

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3355

**FECHA:** Miércoles 13 de marzo de 2024  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y plataforma Zoom (participación remota)

### INTEGRANTES PRESENTES

|  |  |
|--|--|
| Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.          | Rectora y Presidencia                        |
| M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández              | Representante Administrativa                 |
| MAE. Nelson Ortega Jiménez                 | Representante Administrativo                 |
| Mag. Randall Blanco Benamburg              | Representante Docente                        |
| Dr. Luis Alexander Calvo Valverde          | Representante Docente                        |
| Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng. | Representante Docente                        |
| Dr. Teodolito Guillén Girón                | Representante Docente                        |
| Srta. Abigail Quesada Fallas               | Representante Estudiantil                    |
| Bach. Daniel Cortés Navarro                | Representante Estudiantil                    |
| Sr. Saúl Peraza Juárez                     | Representante Estudiantil                    |
| Ph.D. Rony Rodríguez Barquero              | Representante de Campus y Centros Académicos |

### PERSONAS FUNCIONARIAS

|                                  |                            |
|----------------------------------|----------------------------|
| MAE. Maritza Agüero González     | Directora de la Secretaría |
| Lic. José Mauricio Pérez Rosales | Auditor Interno            |

### ÍNDICE

### PÁGINA

| ASUNTOS DE TRÁMITE               |   |    |
|----------------------------------|---|----|
| <b>ARTÍCULO 1.</b>               | Aprobación de la agenda   | 2  |
| <b>ARTÍCULO 2.</b>               | Aprobación del Acta No. 3354  | 3  |
| <b>ARTÍCULO 3.</b>               | Informe de correspondencia  | 3  |
| <b>ARTÍCULO 4.</b>               | Informes de Rectoría  | 18 |
| <b>ARTÍCULO 5.</b>               | Propuestas de comisiones permanentes  | 21 |
| <b>ARTÍCULO 6.</b>               | Propuestas de integrantes del Consejo Institucional   | 21 |
| CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN |   |    |
| ASUNTOS DE FONDO                 |   |    |
| <b>ARTÍCULO 7.</b>               | Pronunciamento del Consejo Institucional sobre el Proyecto "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISPACIDAD" Expediente N.º 23.960 (A cargo de la Presidencia)   | 21 |
| <b>ARTÍCULO 8.</b>               | Admisibilidad del Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, correspondiente a la derogatoria de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativos a: propuesta del "Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", la modificación del "Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica", el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos | 24 |

|                                   |   |    |
|-----------------------------------|---|----|
|                                   | y la propuesta del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>  |    |
| <b>ARTÍCULO 9.</b>                | Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica (oficio DC-093-2023) <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>   | 33 |
| <b>ARTÍCULO 10.</b>               | Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025 <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>  | 48 |
| <b>ARTÍCULO 11.</b>               | Pedimento de personal y criterios de selección para el concurso de antecedentes de la plaza CF3077-1, para realizar el nombramiento a tiempo indefinido a partir del 01 de julio de 2024, por una jornada de tiempo completo <i>(A cargo de las coordinaciones de las comisiones permanentes)</i> | 56 |
| <b>CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS</b> |   |    |
| <b>ARTÍCULO 12.</b>               | Temas de Asuntos Varios   | 66 |

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con treinta y cinco minutos e informa que se encuentra en las instalaciones del Centro de Transferencia Tecnológica (CTEC), ubicado en Zapote, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones se encuentra el señor Teodolito Guillén Girón, el señor Randall Blanco Benamburg, el señor Nelson Ortega Jiménez, además la señora Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, el señor José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, así como la señora Cindy Picado Montero, quien brinda apoyo secretarial.

La señora María Estrada Sánchez solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago centro.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tres Ríos, La Unión.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Rony Rodríguez Barquero informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago centro.

El señor Saúl Peraza Juárez informa que se encuentra en su apartamento, ubicado en Cartago, distrito Oriental.

La señora María Estrada Sánchez informa que no tiene justificación de ausencia de la señorita Abigail Quesada Fallas, por cuanto espera que se incorpore en el transcurso de la sesión.

Participan en la sesión 10 integrantes, 3 presentes en la sala y 7 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el quórum necesario para la presente sesión.

### CAPÍTULO DE AGENDA

#### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda**

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

### **ASUNTOS DE TRÁMITE**

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación del Acta No. 3354
3. Informe de correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de comisiones permanentes
6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

### **ASUNTOS DE FONDO**

7. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISPACIDAD” Expediente N.º 23.960 *(A cargo de la Presidencia)*
8. Admisibilidad del Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, correspondiente a la derogatoria de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativos a: propuesta del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos y la propuesta del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
9. Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica (oficio DC-093-2023) *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025 *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
11. Pedimento de personal y criterios de selección para el concurso de antecedentes de la plaza CF3077-1, para realizar el nombramiento a tiempo indefinido a partir del 01 de julio de 2024, por una jornada de tiempo completo *(A cargo de las coordinaciones de las comisiones permanentes)*

### **ASUNTOS VARIOS**

12. Temas de Asuntos Varios

### **CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA**

#### **ARTÍCULO 2. Aprobación del acta No. 3354**

Se somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria No. 3354 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3355.

### **CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA**

#### **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

La señora Maritza Agüero González informa que la gestión de la correspondencia se puso en conocimiento de las personas integrantes del órgano en la convocatoria, además se encuentra disponible para la comunidad institucional. Informa que se incorporaron cuatro oficios por adendum remitidos por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa. Añade que no se recibieron observaciones.

#### **Correspondencia dirigida al Consejo Institucional**

1. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 29 de febrero de 2024, suscrito por la Bach. Maureen Aguilar Granados, asistente de gestión administrativa del Centro Académico de Limón, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, con

copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta invitación a la apertura de las actividades conmemorativas al décimo aniversario del Centro Académico de Limón, el próximo jueves 21 de marzo de 2024 de 10:00 a.m. a 12:00 m.d.

**Se toma nota. La invitación fue trasladada al Pleno mediante correo electrónico del 05 de marzo de 2024.**

2. **ViDa-163-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo Sesión No. 3322, Artículo 11, incisos d y h del 09 de agosto de 2023, comunica que el informe sobre el comportamiento de la matrícula de primer ingreso 2024, fue presentado ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión N.º 838, que se llevó a cabo el 13 de febrero del 2024. Con respecto al inciso h [gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado] se solicita una prórroga al 28 de junio de 2024 para finiquitar la propuesta correspondiente y así presentar una propuesta conjunta de las Vicerrectorías de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Firma digital

**Se toma nota. Se toma nota en el seguimiento de acuerdos. Se traslada la solicitud de prórroga a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para análisis y dictamen.**

3. **C-DOSIEG-001-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrito por Shi Alarcón Zamora, presidenta de la Comisión Institucional contra la Discriminación por Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género (Dosieg), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al señor Carlos Alvarado Ulloa, secretario de la Dosieg, en el cual solicita cambiar, antes de que se publique en la Gaceta, el pronombre utilizado en su biografía en el contenido de la Guía de lenguaje inclusivo. Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Rectoría de forma que lo solicitado -a sabiendas de que no es viable alterar un documento posterior a la aprobación de parte del Consejo Institucional y que el mismo debe ser publicado incólume en la Gaceta, en este caso ocurrió en la Gaceta N.º 1183 del 22 de febrero de 2024, publicada el 29 de febrero de 2024 (Fe de erratas del 01 de marzo de 2024)- se canalice en el medio dispuesto en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3352, Artículo 18, inciso c, del 21 de febrero de 2024, sea con la reactivación de una comisión integrada por las instancias que estuvieron a cargo de elaborar la propuesta de la Guía que recibió y aprobó el Consejo, para que se examinen y formulen las propuestas de modificación que se consideren necesarias.**

4. **SCI-233-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa la designación de la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, como representante de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para atender el acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3350, Artículo 1, del 12 de febrero de 2024, en lo concerniente a la evaluación del periodo de prueba del nombramiento a plazo indefinido de la Dirección de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

**Se toma nota. Teniendo completa la representación de cada comisión permanente, la Dirección de la Secretaría estará remitiéndoles, a las personas encargadas, la información necesaria para atender lo encomendado.**

5. **AE-110-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido al Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica la aprobación del Reglamento actualizado del Centro de Investigación y Extensión en Administración, Economía y Gestión Tecnológica y cambia las siglas que identifican al Centro de Investigación y Extensión de CIADEG por CIEADEC. Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. En comunicación de correo electrónico del 12 de marzo de 2024 entre la Dirección de la Secretaría y la Coordinación del Centro, se aclaró que la gestión ingresa para la respectiva aprobación del Consejo Institucional.**

6. **Asesoría Legal-091-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio legal sobre el texto del Proyecto de “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISPACIDAD”, Expediente N.º 23.960. Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda**

7. **R-270-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrito por la Ing. Maria Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, integrante del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-155-2024 referido al traslado de Asuntos Varios presentado por la señora Ruiz Fernández en el marco de la Sesión Ordinaria No. 3352, realizada el 21 de febrero de 2024, y para ello remite adjuntos los oficios DFC-132-2024 y VAD-084-2024 con el informe sobre la cuenta contable de “préstamos a estudiantes” que se refleja en los Estados Financieros de la Institución. Firma digital

**Se toma nota.**

8. **Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrito por el Lic. José Luis Cerdas Sánchez, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la dirección electrónica de Rectoría, a la Secretaría del Consejo Institucional y al Consejo Institucional al día, , en el cual comunica el estado de la personería jurídica de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).

**Se toma nota. La temática es atendida por la Rectoría en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal. Se traslada para su conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

9. **OF-OPES-020-2024-D** Memorando con fecha de recibido 07 de marzo de 2024, suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, dirigido al M.Sc. Steven Oreamuno Herra, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, con copia a diferentes entidades y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio UNA-SCU-OFIG-056-2024 de fecha 19 de febrero de 2024, informa que la “Comisión de consejos universitarios e institucional” es una comisión independiente del CONARE y del CONARE ampliado, es una comisión que se conforma

con los presidentes de los consejos universitarios e institucional, por iniciativa propia, por lo que no hay un antecedente formal de dicha comisión. Firma digital

**Se toma nota. La Presidencia en coordinación con la Dirección de la Secretaría darán seguimiento al tema, para determinar la respuesta al oficio UNA-SCU-OFIC-056-2024.**

**10. DFC-137-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de marzo de 2024, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia al MAE. Johnny Masis Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual informa que, en atención del oficio SCI-211-2024, se procedió a dar acceso al SIF y SIVAD que corresponde a la consulta y tramites de modificaciones del presupuesto para la unidad ejecutora 5 AUDITORÍA INTERNA, al auditor Lic. José Mauricio Pérez Rosales y se excluyen los permisos a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP. Firma digital

**Se toma nota. La información fue puesta en conocimiento del señor Auditor, por el Depto. Financiero Contable, mediante el correo de remisión del oficio.**

**11. AUDI-035-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de marzo de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual remite la evaluación correspondiente al periodo 2023 del Plan de actualización profesional para el personal de la Auditoría Interna, mismo que se encuentra integrado en el Plan Táctico Institucional. Firma digital

**Se toma nota. Se pone en conocimiento del Pleno. Se reportan altos porcentajes de cumplimiento en las metas conforme a los indicadores.**

**12. OPI-091-2024** Memorando con fecha de recibido 08 de marzo de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la M.A.E. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno y a la MBA. Laura Granados Rivera, funcionaria de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual comunica que en las fechas del 18 al 22 de marzo se estará realizando el proceso de autoevaluación del Sistema de Control Interno. Firma digital

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría atenderá la gestión por corresponder a la labor propia de la Secretaría del Consejo Institucional.**

**13. RR-120-2024** Resolución con fecha de recibida 08 de marzo de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual autoriza la modificación temporal de la plaza FS0030-1, pasando del puesto Profesor (a) a Profesional en Administración, por un 50% de jornada del 15 de febrero al 30 de junio de 2024. Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para conocimiento de la Comisión de Planificación y Administración.**

**14. RR-121-2024** Resolución con fecha de recibida 08 de marzo de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida al Dr. Roberto Cortés Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual autoriza la modificación temporal de la plaza CF0552-1, pasando del puesto Profesor (a) al puesto de Asistente en Gestión Administrativa, por un 20% de jornada y de la plaza CF0554-1, pasando un 20% del

puesto Profesor (a) al puesto de Profesional en Administración y otro 20% al puesto de Técnico (a) en Administración, todas las modificaciones para el periodo que va del 29 de enero al 20 de junio de 2024. Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para conocimiento de la Comisión de Planificación y Administración.**

**Correspondencia dirigida con copia al Consejo Institucional**

**15. RR-114-2024** Resolución con fecha de recibida 03 de marzo de 2024, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigida a diferentes instancias institucionales, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual autoriza la ampliación de la contratación por única vez sin concurso de antecedentes del señor Alberto Josué Fonseca Garita, por una jornada del 25% en la plaza CF2287-1, para la realización de labores docentes y como coreógrafo del grupo Tierra y Cosecha. Firma digital

**Se toma nota.**

**16. SCI-219-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Danilo May Cantillo, director a.i de la Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita la designación de representantes en la Comisión ad hoc para que se encargue del estudio de la propuesta del "Régimen disciplinario en asuntos electorales" para ser incluida como un capítulo del Código de Elecciones del ITCR. Firma digital

**Se toma nota.**

**17. SCI-224-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Sr. Alfonso Argüello Ugalde, funcionario del Departamento Administración del Mantenimiento, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite respuesta a la solicitud presentada por el señor Alfonso Argüello Ugalde, sobre varios requerimientos relacionados a un procedimiento administrativo, ante lo cual la Comisión responde que no corresponde al Consejo Institucional, conforme a sus competencias, intervenir en dichos requerimientos y por otra parte que, se coincide con lo señalado por la Asesoría Legal en el oficio Asesoría Legal-061-2024, que en síntesis no encontró incongruencia en las normas sujetas a revisión. Firma digital

**Se toma nota.**

**18. SCI-227-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a. i de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita criterio sobre la inclusión de definiciones en los reglamentos generales, en cuanto a si es procedente para los nuevos reglamentos no incluir el apartado de definiciones, sino hacer referencia a que se encuentran en el Glosario Institucional y por ende, cada vez que se modifique o cree un nuevo reglamento, se solicitará en el acuerdo ajustar lo que corresponda en el Glosario Institucional. Firma digital

**Se toma nota.**

**19. SCI-223-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, el Dr. Teodolito Guillén Girón, la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos y el Mag. Randall Blanco Benamburg, integrantes del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno y al Consejo Institucional, en el cual

indican que, respaldan las acciones que han conocido y que se han emprendido en los últimos meses desde la Rectoría y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en relación con la transferencia de fondos que hace el ITCR a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC) y que siguiendo el debido proceso y en el plazo más breve posible, se determine si hubo algún mal uso de fondos públicos y si fue así se realicen las acciones legales y judiciales que correspondan en consonancia con lo señalado por la Auditoría Interna. Firma digital

**Se toma nota.**

**20. R-249-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrito por la Ing. Maria Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-105-2024, en el cual se consultó sobre lo actuado por la Administración en relación con el convenio entre el ITCR y la ADERTEC, si este ha sido modificado, rescindido o si sigue vigente. La Rectoría señala en síntesis que los beneficios para las personas estudiantes se pueden realizar dentro de los centros funcionales de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y en coordinación con la Escuela de Cultura y Deporte, y que se gestiona el finiquito del convenio con la ADERTEC. Firma digital

**Se toma nota.**

**21. SCI-218-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MPsc. Nelson Ramírez Rojas, coordinador de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UNECAL), a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Danilo May Cantillo, director a.i de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita la designación de representantes en la Comisión ad hoc para el estudio de la propuesta de modificación integral del Reglamento contra el Acoso Laboral del ITCR. Firma digital

**Se toma nota.**

**22. SCI-229-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la MBA. Liseth Montero Arroyo, directora a.i. del Departamento de Admisión y Registro y al Dr. César Garita Rodríguez, director de la Dirección de Posgrado, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite una serie de consultas referidas al cierre de programas de estudio en el marco del Estatuto Orgánico y demás normativa atinente. Firma digital

**Se toma nota.**

**23. DFC-132-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite -en atención al oficio SCI-155-2024 referido al traslado de Asuntos Varios presentado por la señora Ana Rosa Ruiz Fernández en el marco de la Sesión Ordinaria No. 3352, realizada el 21 de febrero de 2024- el informe sobre la cuenta contable de "préstamos a estudiantes" que se refleja en los Estados Financieros de la Institución. Firma digital

**Se toma nota. Se omite su traslado por encontrarse contenido como documento adjunto del oficio R-270-2024, en el cual la Rectoría brinda respuesta al oficio SCI-155-2024.**

**24. AL-CPOECO-0956-2023** Nota con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa del Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite consulta sobre el Proyecto de "LEY PARA COMBATIR LAS ESTAFAS INFORMÁTICAS BANCARIAS", Expediente N.º 23.970. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-231-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**25. AL-CPASOC-0333-2024** Nota con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrita por la señora Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite consulta sobre el Proyecto de "LEY PARA LA REGULACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, OTROS ANIMALES DE TRABAJO, ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES DE COMPAÑÍA", Expediente N.º 24.124. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-232-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**26. AL-CE23118-0186-2024** Nota con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrita por el señor Arturo Aguilar Cascante, jefe a.i. del Área de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite consulta sobre el Proyecto de Ley "DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA", Expediente N.º 24.018. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-235-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**27. SCI-221-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para dictamen el Proyecto de Ley "REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL TRASLADO PERMANENTE DE LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO", Expediente N.º 23.981. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**28. SCI-222-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para dictamen el Proyecto de Ley "REFORMA DEL ARTÍCULO 6, ADICIÓN DE UN INCISO AL ARTÍCULO 81 Y DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA LEY N.º 7410, LEY GENERAL DE POLICÍA, DE 26 DE MAYO DE 1994. ELIMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO (DIS)", Expediente N.º 24.094. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**29. AL-23711-OFI-0182-2024** Nota con fecha de recibido 05 de marzo de 2024, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite consulta sobre el Proyecto de “LEY DE ESTRUCTURACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI) CREER PARA CRECER”, Expediente N.º 23.711. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-241-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**30. SCI-225-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y a la MBA. Liseth Montero Arroyo, directora a.i. del Departamento de Admisión y Registro, con copia al Consejo Institucional y a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual solicita revisar ¿qué aspectos, criterios o normas impiden aplicar el lenguaje inclusivo en los títulos que otorga el ITCR? los lineamientos o convenios del Consejo Nacional de Rectores sobre expedición de títulos, su vigencia y aplicación y la práctica que en este tema están aplicando las otras Universidades Públicas. Firma digital

**Se toma nota.**

**31. SCI-228-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Máster Lidia Gómez Valverde, directora de la Biblioteca José Figueres Ferrer, con copia al Consejo Institucional, a la Máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite respuesta al oficio B-096-2023 referido al estado del trámite de la propuesta del “Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC)”. Firma digital

**Se toma nota.**

**32. SCI-240-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2024, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Bach. Daniel Abarca Calderón, representante del Departamento Financiero Contable, a la MBA. Laura Granados Rivera, representante de la Oficina de Planificación Institucional, al Lic. Marco Antonio Rojas Valle, representante de la Oficina de Asesoría Legal, a la Lcda. Evelyn Bonilla Cervantes, representante del Departamento de Aprovisionamiento y a la Máster Gabriela Méndez López, representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual informa sobre la instalación de la Comisión *ad hoc* para el estudio de la propuesta de modificación del Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma digital

**Se toma nota.**

**33. DLIM-086-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP, director del Centro Académico de Limón, dirigido al señor Saúl Peraza Juárez, integrante del Consejo Institucional, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite invitación al Acto de Graduación No. 330, el cual se llevará a cabo el próximo viernes 22 de marzo, en el

edificio de Docencia y se le solicita confirmar asistencia previo al 15 de marzo. Firma digital

**Se toma nota.**

**34. VAD-084-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2024, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la M.Sc. Ana Rosa Ruíz Fernández, representante administrativa en el Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada el oficio DFC-132-2024 en respuesta al oficio SCI-155-2024 -referido al traslado de Asuntos Varios presentado por la señora Ana Rosa Ruíz Fernández en el marco de la Sesión Ordinaria No. 3352, realizada el 21 de febrero de 2024- para el trámite respectivo. Firma digital

**Se toma nota. Se omite su traslado por encontrarse contenido como documento adjunto del oficio R-270-2024, en el cual la Rectoría brinda respuesta al oficio SCI-155-2024.**

**35. SCI-234-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita criterio legal sobre la modificación del artículo 14 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del ITCR, para ajustar lo referido al reconocimiento salarial de títulos obtenidos en el extranjero (Oficio ECS-16-2023). Firma digital

**Se toma nota.**

**36. SCI-236-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrito por M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita criterio legal sobre la viabilidad de la acumulación de vacaciones para posterior disfrute en el marco de la propuesta del "Reglamento para cursos en periodo de verano" y derogatoria de los "Lineamientos para cursos de verano". Firma digital

**Se toma nota.**

**37. IESC-034-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrito por el M.Sc. Leonardo Cardinale Villalobos, coordinador de la Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica en el Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a diferentes instancias institucionales y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual solicita la modificación de la resolución RR-103-2024 sobre la declaratoria de interés institucional, para que indique que el VII Congreso Iberoamericano de Ciudades Inteligentes (ICSC-CITIES) se desarrollará del 12 al 14 de noviembre del 2024 y no del 30 de octubre al 01 de noviembre. Firma digital

**Se toma nota.**

**38. AL-CPOECO-0970-2023** Nota con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrita por la señora Nancy Vílchez Obando, jefa del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto de "LEY PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LAS ASOCIACIONES SOLIDARISTAS QUE REALIZAN INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, REFORMA DERIVADA DEL CASO ASEBANACIO, Expediente N.º 24.053. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-246-2024) y a la Comunidad Institucional, según**

**dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**39. AL-CPOECO-0976-2024** Nota con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrita por la señora Nancy Vílchez Obando, jefa del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite consulta sobre el Proyecto de “LEY DE CREACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE TAXI. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 7 Y ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO XI A LA LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI, LEY N.º 7969 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999”, Expediente N.º 24.066. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-247-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**40. AL-CPAJUR-1126-2024** Nota con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa del Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite consulta sobre el Proyecto de Ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA EL AUMENTO DE LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO”, Expediente N.º 23.904. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-248-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**41. AL-CPEAMB-0106-2024** Nota con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa del Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite consulta sobre el Proyecto de “LEY PARA LA PROTECCION DE LAS ABEJAS”, Expediente N.º 24.127. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-249-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**42. SCI-231-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para dictamen el Proyecto de “LEY PARA COMBATIR LAS ESTAFAS INFORMÁTICAS BANCARIAS”, Expediente N.º 23.970. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**43. SCI-246-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para dictamen el Proyecto de “LEY PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LAS ASOCIACIONES

SOLIDARISTAS QUE REALIZAN INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, REFORMA DERIVADA DEL CASO ASEBANACIO”, Expediente N.° 24.053. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**44. SCI-247-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para dictamen el Proyecto de “LEY DE CREACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE TAXI. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 7 Y ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO XI A LA LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI, LEY N.° 7969 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999”, Expediente N.° 24.066.

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**45. SCI-235-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para dictamen el Proyecto de Ley “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA”, Expediente N.° 24.018. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**46. SCI-232-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para dictamen el Proyecto de “LEY PARA LA REGULACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, OTROS ANIMALES DE TRABAJO, ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES DE COMPAÑÍA”, Expediente N.° 24.124. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**47. SCI-241-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para dictamen el Proyecto de “LEY DE ESTRUCTURACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI) CREER PARA CRECER”, Expediente N.° 23.711. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**48. EB-113-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo 2024, suscrito por el Dr. rer. nat. Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología, dirigido a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, en el cual remite observaciones al Proyecto de “LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA”, Expediente N.° 23.868. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**49. SCI-248-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de marzo 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para dictamen el Proyecto de Ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA EL

AUMENTO DE LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO”, Expediente N.º 24.904. (SCI-414-03-2024) Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**50. SCI-249-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de marzo 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para dictamen el Proyecto de “LEY PARA LA PROTECCION DE LAS ABEJAS”, Expediente N.º 24.127. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**51. AFITEC-032-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de marzo 2024, suscrito por la Ing. Kendy Chacón Víquez, secretaria general de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC), dirigido a la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones al Proyecto de Ley “Adición de un nuevo párrafo al artículo 148 del Código De Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas. Ley para el Respeto de los Días Feriados y la Regulación de Puentes Festivos con el Objetivo de Fomentar el Turismo” Expediente N.º 23.964, indicando que lo pertinente es que el proyecto sea aprobado por las personas legisladoras. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**52. AL-CPGOB-0389-2024** Nota con fecha de recibido 08 de marzo de 2024, suscrita por la señora Éricka Ugalde Camacho, jefa del Área de Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto de “LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA”, Expediente N.º 24.111. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-251-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**53. AL-CPEAMB-0129-2024** Nota con fecha de recibido 08 de marzo de 2024, suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa del Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto de “LEY DE ALFABETIZACION MARINO-COSTERA”, Expediente N.º 24.041. Firma digital.

**Se toma nota. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-252-2024) y a la Comunidad Institucional, según dispone el procedimiento respectivo. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**54. AL-CPOECO-1011-2024** Nota con fecha de recibido 08 de marzo de 2024, suscrita por la señora Nancy Vílchez Obando, jefa del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la Escuela de Biología, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual remite consulta sobre el Proyecto de “LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA”, Expediente N.º 23.868. Firma digital.

**Se toma nota. De acuerdo con consulta telefónica realizada el 11 de marzo de 2024 a la señora Nancy Vílchez Obando, indica que se trata del mismo proyecto consultado en el oficio AL-CPOECO-0920-2023 del 27 de febrero de 2024; sin embargo, esta consulta va directamente a la Escuela de Biología.**

**55. AL-CPOECO-1027-2024** Nota con fecha de recibido 08 de marzo de 2024, suscrita por la señora Nancy Vílchez Obando, jefa del Área de Comisiones Legislativas V de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y a la Zona Económica Especial de Cartago, con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), en el cual remite consulta sobre el Proyecto de "LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA", Expediente N.º 23.868. Firma digital.

**Se toma nota. De acuerdo con consulta telefónica realizada el 11 de marzo de 2024 a la señora Nancy Vílchez Obando, indica que se trata del mismo proyecto consultado en el oficio AL-CPOECO-0920-2023 del 27 de febrero de 2024; sin embargo, esta consulta va directamente a la Zona Económica Especial de Cartago.**

**56. SCI-251-2024** Memorando con fecha de recibido 08 de marzo 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para dictamen el Proyecto de "LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA", Expediente N.º 24.111. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**57. SCI-252-2024** Memorando con fecha de recibido 08 de marzo 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada para dictamen el Proyecto de "LEY DE ALFABETIZACION MARINO-COSTERA", Expediente N.º 24.041. Firma digital

**Se toma nota. Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo.**

**Correspondencia dirigida a comisiones permanentes del Consejo Institucional**

**58. Asesoría Legal-084-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual informa que el Lic. Marco Antonio Rojas Valle, es el representante en la Comisión ad hoc para el estudio de la propuesta de modificación del Reglamento General de Tesorería del ITCR. Firma digital

**Se toma nota.**

**59. UNECAL-4-2024** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2024, suscrito por el MPsc. Nelson Ramírez Rojas, coordinador de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual informa que el Lic. Esteban Bonilla Vargas, es el representante en la Comisión ad hoc para el estudio de la propuesta de modificación integral del Reglamento contra el Acoso Laboral en el ITCR. Firma digital

**Se toma nota.**

**60. Asesoría Legal-088-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual informa que el Lic. Jonathan Quesada Sojo, es el

representante en la Comisión ad hoc para el estudio de la propuesta de modificación integral del Reglamento contra el Acoso Laboral en el ITCR. Firma digital

**Se toma nota.**

**61. Asesoría Legal-089-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2024, suscrito por el Lic. Danilo May Cantillano, director a. i. de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite criterio en relación con el órgano competente para crear, modificar y cerrar planes de estudio, indicando que se considera jurídicamente procedente y aplicable lo señalado en los artículos 17, inciso c) y 23 del “Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR”, respecto a que los cambios tipo 3, los cuales afectan elementos macro y microcurriculares relacionados con el plan de estudios, deben ser aprobados por el Consejo Institucional o, según sus implicaciones, aprobados por la División Académica de OPES-CONARE, siendo que dicha competencia y función le es otorgada al Consejo Institucional mediante el inciso d) del artículo 18 del Estatuto Orgánico. Firma digital

**Se toma nota.**

**62. SCI-237-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3354 del 06 de marzo de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**63. SCI-238-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3354 del 06 de marzo de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**64. SCI-239-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3354 del 06 de marzo de 2024. Firma digital

**Se toma nota.**

**65. DFC-139-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2024, suscrito por el MAE Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual indica que el representante ante la Comisión ad hoc para el estudio de la propuesta de modificación del Artículo 10: Firmas autorizadas, del Reglamento General de Tesorería del ITCR será el Bach. Daniel Abarca Calderón. Firma digital

**Se toma nota. Mediante correo electrónico del 06 de marzo remitido por la señora Adriana Aguilar Loaiza, secretaria de apoyo de la Comisión de Planificación y Administración, indica que no se da por recibido pues el contenido del oficio no concuerda con la solicitud que hizo la Comisión de Planificación y Administración en el oficio SCI-181-2024.**

**66. OPI-083-2024** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual informa que la Ing. Sofía Beatriz García Romero, es la representante en la Comisión ad hoc para el estudio de la propuesta "Régimen disciplinario en asuntos electorales" para ser incluida como un capítulo en el Código de Elecciones del ITCR. Firma digital

**Se toma nota.**

**67. SCI-242-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrito por la M.A.E. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysosopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite rectificación de la gestión de correspondencia de la Sesión No. 3341, del 29 de noviembre de 2023, haciendo traslado del oficio DEVESA-562-2023, suscrito por el personal docente de cultura y deporte del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para su debido análisis y dictamen; dado que el contenido del documento refiere a una gestión que debe ser atendida por el Consejo Institucional. Firma digital

**Se toma nota.**

**68. VIE-176-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2024, suscrito por el Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, a la Máster Camila Delgado, vicerrectora de Vida Estudiantil y Asuntos Académicos y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, director de la Dirección de Investigación, al Dr. Alan Henderson García, director de la Dirección de Extensión, al Dr. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al MAP. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, al Máster Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, a la Máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la MAF. Silvia Campos Brenes, funcionaria de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual solicita acatar lo establecido en el Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre la directriz a nivel institucional que se encuentra vigente [compras indispensables e impostergables], determinar el tiempo de respuesta de las consultas que se realicen al Departamento de Aprovisionamiento y continuar con el análisis y aprobación del nuevo Reglamento General de Tesorería del Instituto Tecnológico de Costa Rica en acatamiento a la Ley y considerando la gama de necesidades a nivel institucional, todo con el fin de agilizar los procesos de compra para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Firma digital

**Se toma nota.**

#### **CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM**

**69. DAIR-048-2024** Memorando con fecha de recibido 12 de marzo de 2024, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la Srta. Abigail Quesada Fallas, presidenta del Comité Ejecutivo de FEITEC, en el cual comunica que en la Sesión Extraordinaria AIR-108-2024 se acordó integrar una comisión para que analice la propuesta base N°1, titulada:

“Modificación del inciso h del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que a terminología utilizada no sea inconsistente con la legislación nacional vigente”. En este sentido, solicita a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional la designación de dos personas representantes y que sus nombres sean comunicados a más tardar el viernes 5 de abril del 2024. Además, informa que la primera reunión de la comisión se convocará para el martes 23 de abril a la 1:30 p.m. Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**70. DAIR-049-2024** Memorando con fecha de recibido 12 de marzo de 2024, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la Srta. Abigail Quesada Fallas, presidenta del Comité Ejecutivo de FEITEC, en el cual comunica que en la Sesión Extraordinaria AIR-108-2024 se acordó integrar una comisión para que analice la propuesta base N°3, titulada: “Reforma a los artículos 15, 24 y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar requisito para personas que aspiren a ocupar puestos de integrantes del Consejo Institucional, rectoría o vicerectorías de no haber contado con sanciones por discriminación, acoso laboral, acoso sexual ni suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido”. En este sentido, se solicita a la Comisión Permanente del Estatuto Orgánico del Consejo Institucional la designación de dos personas representantes y que sus nombres sean comunicados a más tardar el viernes 5 de abril del 2024. Además, informa que la primera reunión de la comisión se convocará para el martes 23 de abril a las 3:00 p.m. Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**71. DAIR-051-2024** Memorando con fecha de recibido 12 de marzo de 2024, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, en el cual traslada, al Consejo Institucional y al Tribunal Institucional Electoral, el punto 3 del acuerdo N°2-1 tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión extraordinaria AIR 108-2024, para la debida armonización del Código de Elecciones conforme a la reforma incluida en el Artículo 14 Bis 1 del Estatuto Orgánico, en cuanto a la definición del desempate por medio del azar en primera convocatoria. Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico. El punto 3 tiene plazo de atención de seis meses.**

**72. DAIR-053-2024** Memorando con fecha de recibido 12 de marzo de 2024, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, presidenta del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual traslada el punto 4, del acuerdo N°2-1, tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión extraordinaria AIR 108-2024, para la atención de las modificaciones aprobadas por la AIR. Firma digital

**Se toma nota. Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico. El punto 4 tiene plazo de atención de seis meses.**

#### **CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA**

#### **ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un resumen de las actividades de Rectoría, efectuadas del 06 de marzo de 2024 al 12 de marzo de 2024:

1. Reunión del Consejo de Rectoría en el Campus Tecnológico Local San Carlos. El miércoles 06 de marzo de 2024 el Consejo de Rectoría se realizó en el Campus Tecnológico Local San Carlos, se dio seguimiento a varios temas relacionados con las instancias académicas tales como la acreditación de la carrera de Ingeniería en Agronomía, informe de avance alrededor de la creación de la Escuela de Movimiento Humano en el Campus Tecnológico Local San Carlos. Además, se conversaron aspectos relacionados con mantenimiento, aires acondicionados, transporte, entre otros. Concluye que tomaron nota de las inquietudes externadas por las personas coordinadoras y directoras de las instancias académicas.
2. Informe sobre la sesión solemne del plenario Legislativo en el Campus Tecnológico Local San Carlos. El jueves 7 de marzo se realizó la sesión solemne del plenario Legislativo en el Campus Tecnológico Local San Carlos. Informa la señora Rectora que la sesión se realizó en el marco de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, así como la conmemoración del primer voto femenino. La señora Rectora celebra el acercamiento del Poder Legislativo a la Zona Norte del país, pero sobre todo que el momento histórico se realizó en el Campus Tecnológico Local San Carlos. Externa un agradecimiento al señor Randall Blanco Benamburg, al señor Saúl Peraza Juárez, a la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, a la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos y al señor Ronny Rodríguez Barquero por haberlos acompañado. Informa la señora Rectora que aprovechó la visita al Campus Tecnológico Local San Carlos para reunirse con el Dr. Oscar López Villegas, director del Campus para dar seguimiento a varios temas puntuales de la Dirección, así como a otros temas relacionados con la Agencia Regional de Desarrollo (AREDES) y el Órgano de Coordinación Interuniversitario Regional (OCIR), con el fin de conocer el plan de trabajo. Agrega que participó además en una reunión con la Comisión del Mundial de Ciclismo, dado que el Campeonato Mundial tendrá como sede el Campus Tecnológico Local San Carlos.
3. Sesión extraordinaria de la Asamblea Institucional Representativa AIR-108-2024. El viernes 9 de marzo de 2024 participó en la sesión extraordinaria AIR-108-2024 de la Asamblea Institucional Representativa.
4. Juramentación del Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). El jueves 8 de marzo de 2024 asistió al acto de juramentación del Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED.
5. Marcha del Día Internacional de la Mujer 8M. El viernes 9 de marzo de 2024 participó en la Marcha del Día Internacional de la Mujer 8M, informa que por parte del ITCR participaron alrededor de cien personas en su mayoría mujeres y tal como se esperaba, fue una actividad muy pacífica.
6. Participación en la décima edición del Festival Amón Cultural. El sábado 9 de marzo de 2024 asistió a la celebración de la décima edición del festival "Amón Cultural". Comenta la señora Rectora que en la citada actividad se firmó un convenio con las personas vecinas de Barrio Amón e informa que se contó con la presencia de varias personas diputadas de la Asamblea Legislativa, el señor Alcalde electo por la provincia de San José y la señora Vicealcaldesa. Resalta que fue una actividad con gran cobertura y reconoce el trabajo realizado por la señora Alexandra De Simone Calderón, coordinadora general de Amón Cultural, la señora Mariela Hernández Ramírez, coordinadora de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San José y el señor Pablo Campos Navarro, productor del evento. Agradece la participación del señor Randall Blanco Benamburg, integrante de este Consejo, del señor Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia y la señora Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios

Académicos.

Por otra parte, informa la señora Rectora que, durante su visita al Campus Tecnológico Local San José, ajustó la agenda y se reunió con el señor Ányelo Guzmán Pérez, presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles y representante de la Federación de Estudiantes en el Campus Tecnológico Local San José; la acompañaron en la reunión el señor Vicerrector de Docencia y la señora Vicerrectora de la VIESA. En la reunión el señor Guzmán Pérez les expuso una serie de dudas y comentaron aspectos sobre la forma de utilizar las licencias de *zoom* para convocar a Plenaria de Asociaciones. Otro aspecto que expuso el señor Ángelo Guzmán Pérez se relacionó con una jornada que están programando en el Centro Académico Limón; sin embargo, hasta el momento no cuentan con la lista de requerimientos, ante lo que cual se coordinó una reunión posterior con la señora vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos para continuar el análisis.

7. Feria Niñas Super Científicas. El sábado 9 de marzo de 2024 se realizó la Feria de Niñas Super Científicas en el Campus Tecnológico Local San Carlos, comenta la señora Rectora que, cuando se abrió el período de convocatoria, se inscribieron alrededor de 300 niñas, de las cuales se seleccionaron 100 que provienen de 6 cantones de la zona. En la actividad estuvieron presentes algunas señoras Vicealcaldesas, personas que patrocinaron el evento y personas del Instituto Nacional de Aprendizaje. Señala que el objetivo fue poner sobre la mesa y articular con todos los actores de forma que se puedan sacar adelante esas temáticas. Además, informa que las niñas asistieron en compañía de sus padres o familiares y mientras ellas atendían las diferentes actividades en las estaciones de trabajo, en paralelo se realizaron actividades para sus acompañantes. Resalta la señora Rectora que la actividad no solo se acerca a las niñas en las áreas STEM sino también a sus familias. Destaca la importancia que la actividad se realiza en el marco de un proyecto de extensión que lidera la Escuela de Matemática, coordinado a través de la profesora Geisel Alpízar Brenes. Agradece también la colaboración de la señora Marcela Fernández Rodríguez, gestora de extensión, quien colaboró con la logística en el Campus Tecnológico Local San Carlos y hace extensivo el agradecimiento a las personas que colaboraron para el éxito de la actividad.
8. Congreso Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe 2018 (CRES+5). La señora Rectora recuerda que tal como lo había informado en una sesión anterior, hoy da inicio el Congreso Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe 2018 (CRES+5), desde Brasilia. Informa que el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría Docencia es quien la está representando, y le sustituye en el cargo el señor Hugo Navarro Serrano.
9. Participación en el programa de radio Visiones de Género. La señora María Estrada Sánchez informa que participó en el programa de radio Visiones de Género, en conjunto con las profesoras Rytha Picado Arroyo y Paula Arzadún, así como una egresada del Centro Académico Alajuela. Indica que expusieron sobre las habilidades y plataformas digitales que se están trabajando para fomentar las estrategias sobre economía social solidaria. Invita a escuchar el programa radial que pone sobre la mesa una de las tantas realidades, posibilidades y soluciones para fortalecer y darle sostenibilidad a ese tipo de proyectos en las regiones con componente indígena. La señora Rectora agradece a la señora Ana Rosa Ruiz Fernández por haberlas invitado al programa y el posicionar temas tan importantes en el marco de la necesidad de sostenibilidad hacia los emprendimientos femeninos.
10. Aniversario del Centro de Investigaciones en Biotecnología. El lunes 11 de marzo de 2024 asistió al 30 aniversario del Centro de Investigaciones en Biotecnología, resalta

el esfuerzo y trabajo ya que lo que nació en un pequeño espacio hoy es un todo un Centro con gran relevancia científico-tecnológica. Comenta que la actividad contó con la asistencia de todas las personas que han sido coordinadoras del Centro de Investigación, quienes destacaron que la visión de avanzada que tuvieron hace treinta años, hoy les permite dar respuesta oportuna a las necesidades globales.

11. Inicio de los actos de graduación. El martes 12 de marzo de 2024 iniciaron los actos de graduación en el ITCR. En los dos primeros actos se hizo entrega de 102 títulos relacionados con la oferta del Campus Tecnológico Local San José, en las carreras de bachillerato y maestrías en Ingeniería en Computación, bachillerato y licenciaturas en Administración de Empresas, así como Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información y Ciberseguridad.
12. Sesión del Consejo Nacional de Rectores. La señora Rectora informa que la sesión del Consejo Nacional de Rectores del martes 12 de marzo de 2024, se realizó de forma virtual, no se contó con audiencias, se dio seguimiento a temas pendientes así como la revisión de algunos proyectos de ley. Informa que probablemente dentro de unos días ingrese a consulta un proyecto de ley al que será muy necesario pronunciarse, por lo que estará informando al respecto.
13. Foro Mujeres Políticas por Costa Rica. El martes 12 de marzo de 2024 en horas de la noche participó en el Foro Mujeres Políticas por Costa Rica; fue invitada a un panel en la Sala de Expresidentes de la Asamblea Legislativa en el marco del 8M. Comenta que el objetivo era hacer consultas técnicas, en su caso en materia de ciencia y tecnología. Al final de la actividad se cambió la dinámica con el fin de conocer sobre la procedencia de cada una de las participantes. Menciona la señora Rectora que fue un espacio muy provechoso, se contó con la presencia de la señora ex Presidenta de la República, señoras ex Vicepresidentas de la República, señoras Diputadas y algunos señores Diputados, Vicealcaldes y Alcaldes electas, a quienes se les hizo entrega de un reconocimiento. Resalta que fue un espacio donde se pudo conocer y reconocer el aporte de las mujeres en espacios de toma de decisiones políticas a nivel nacional.

#### **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**

##### **ARTÍCULO 5. Propuestas de comisiones permanentes**

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

##### **ARTÍCULO 6. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

#### **CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN ASUNTOS DE FONDO**

##### **ARTÍCULO 7. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISPACIDAD” Expediente N.º 23.960 (A cargo de la Presidencia)**

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISPACIDAD” Expediente N.º 23.960, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:  
*“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*
2. El artículo 18, inciso i) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:  
*“Son funciones del Consejo Institucional:*  
...  
*i. Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República.”*
3. En el “Procedimiento para la atención y emisión de criterio ante consultas de proyectos de ley enviados por la Asamblea Legislativa”, se establece la metodología de atención y emisión de criterio a las consultas de los Proyectos de Ley sometidos a conocimiento del Consejo Institucional por la Asamblea Legislativa. En lo conducente se extrae lo siguiente, una vez que el  
*“1. Recibe el documento en consulta enviado por la Asamblea Legislativa.*  
*2. Traslada el documento a la Oficina de Asesoría Legal, de inmediato una vez recibido, para que emita dictamen en el plazo de 3 días hábiles...*  
[...]  
*4. El documento es dado a conocer a la Comunidad Institucional mediante la cuenta oficial de correo electrónico, para consulta pública, indicando que las observaciones deberán ser enviadas directamente a la Asamblea Legislativa y señalando la dirección de correo pertinente.*  
*5. Recibido el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, la Presidencia confecciona la propuesta que conocerá el Consejo Institucional. El Consejo se pronunciará ordinariamente solo sobre si el proyecto afecta o no la autonomía universitaria. No obstante, cuando lo considere conveniente podrá pronunciarse sobre otros aspectos del proyecto.*  
...”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio AL-CPASOC-0105-2024, con fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre el Proyecto “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISPACIDAD. Expediente N°. 23.960.
2. Mediante la nota SCI-072-2024 del 6 de febrero de 2024, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional remitió el expediente consultado a la Oficina de Asesoría Legal, para la emisión de su criterio sobre el tema; de igual forma fue sometido a conocimiento y consideración de la Comunidad Institucional, a través de mensaje de correo electrónico.

3. En el oficio AL-091-2024 del 06 de marzo de 2024 se recibió el criterio emitido por la Oficina de Asesoría Legal, mismo que concluye que el proyecto no afecta la autonomía universitaria.

**SE ACUERDA:**

a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la autonomía universitaria, para el proyecto consultado:

**Comisión Permanente de Asuntos Sociales**

**LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL SIN FINES DE LUCRO QUE BRINDAN SERVICIOS DE CUIDADO A PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

| Expediente | Transgrede o no la Autonomía Universitaria | Observaciones de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución   |
|------------|--|---|
| N.º 23.960 | NO   | <p><b>DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO</b></p> <p>El presente proyecto NO contiene elementos que amenacen o comprometan la autonomía universitaria del Instituto.</p> <p><b>Consideraciones generales del proyecto:</b></p> <p>El presente proyecto pretende modificar un artículo de la Ley 9303 - Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, de forma específica el artículo 10, inciso f) que indicaría: f) Por el uno por ciento (1%) del presupuesto general de los gobiernos locales.</p> <p>La idea de esta modificación es aportar más recursos a las organizaciones que brindan servicios de cuidado a personas adultas mayores. Estas personas sufren condiciones de discriminación y malos tratos en distintas instituciones. Por ejemplo, en hospitales, según la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica desde el 2014 al 2022 aumentó en un 800% los adultos mayores abandonados en centros médicos.</p> <p>Por lo anterior, señala la propuesta que es necesario un instrumento legal que proteja aún más a esta población residente en espacios pertenecientes a organizaciones privadas.</p> <p>El proyecto de Ley contiene modificaciones a otras leyes como la 7088 de Reajuste Tributario y la Ley 218 de Asociaciones. Vale la pena recalcar que el impuesto más directo en cuanto al financiamiento de estas organizaciones privadas es de 1700 colones por vehículo, el cual se distribuye de la siguiente manera:</p> <p>45% a la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica<br/>26% al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam)<br/>15% al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)<br/>14% a la Asociación Pueblito de Costa Rica.</p> <p>Es importante mencionar que en el presente proyecto de Ley no se encuentran afectaciones a la actividad sustancial de las Universidades Públicas.</p> |

b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3355.

**ARTÍCULO 8. Admisibilidad del Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, correspondiente a la derogatoria de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativos a: propuesta del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos y la propuesta del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: Admisibilidad del Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, correspondiente a la derogatoria de los acuerdos del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativos a: propuesta del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, la modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, el mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos y la propuesta del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

**NOTA:** Al ser las 8:08 a.m., se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas e informa que se encuentra en su casa de habitación ubicada en San Diego de La Unión.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*“2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”*

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.”*

*“6. **Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021*

del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.”*

3. El artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“ ...

*Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante. Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.*

...”

4. El artículo 136 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

“ ...

*Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.*

...”

5. La Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018 y publicada en la Gaceta No. 530 del 22 de octubre de 2018, dispone en los artículos 1, 3, 4, 5 y 15, lo siguiente:

**“Artículo 1.**

*Los recursos son acciones promovidas por cualquier miembro de la comunidad institucional con el objeto de impugnar resoluciones o decisiones por parte de quien se sienta personal y directamente afectado.”*

**“Artículo 3.**

*Los recursos ordinarios de revocatoria y apelación se pueden interponer en contra del acto que da inicio a un procedimiento, el que deniega la comparecencia o la prueba ofrecida y contra el acto final.*

*El recurso de revocatoria tiene el objetivo de lograr que el mismo órgano que dictó un acuerdo o resolución, reconsidere su decisión a partir de los argumentos que presenta el recurrente. Y sin incorporar argumentos o elementos valorativos que no habían sido incorporados en la resolución original.*

...”

**“Artículo 4.**

*Los recursos no deben cumplir con ninguna formalidad, pero deben presentarse por escrito de manera digital o física, identificando el acuerdo o la resolución que se recurre, indicando los motivos de la inconformidad, además del nombre y firma de quien lo interpone y el lugar para recibir notificaciones. En ningún caso se pueden interponer recursos de manera anónima.”*

**“Artículo 5.**

*El plazo para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo o la resolución objeto del recurso. El órgano recurrido cuenta con un plazo perentorio de 10 días hábiles para resolver el recurso interpuesto, salvo que haya norma especial que disponga otro plazo.”*

**“Artículo 15.**

*Ningún órgano interno puede recurrir o desatender la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos superiores de ésta, ya que carecen de interés propio diferenciado, lo que les impide alcanzar legitimidad activa para oponerse.”*

6. El Reglamento del Consejo Institucional establece, en los artículos 72 y 76, lo siguiente:

**“Artículo 72**

*Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, o los extraordinarios de adición y aclaración, por parte de quien se sienta personal y directamente afectado; según lo indicado en el Estatuto Orgánico, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa que se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.*

...”

**“Artículo 76**

*El recurso interpuesto, sea ordinario o extraordinario, lo resolverá el Consejo Institucional en dos sesiones, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el cual el recurso sea conocido en el apartado de “Informe de correspondencia”, en una sesión del Consejo Institucional.*

*Para el estudio de la impugnación, el Consejo Institucional asignará el recurso a una de sus Comisiones Permanentes o podrá conformar una Comisión Especial para el efecto, en cuyo caso, al menos un miembro del Consejo Institucional debe ser parte de la misma.*

*La Comisión Permanente o Especial conformada, según corresponda, emitirá dictamen recomendativo acerca de si el recurso cumple con los requisitos de admisibilidad para estudio y resolución; debiendo el Consejo Institucional resolver la fase de admisibilidad en la primera sesión.*

*En caso de ser admitido el recurso, la Comisión Permanente o Especial conformada, emitirá también dictamen sobre el fondo del asunto que es sometido a consideración del Consejo Institucional, el cual resolverá en definitiva en la segunda sesión.”*

7. La Dra. Martha Calderón Ferrey, entonces presidenta de la Comisión Organizadora del IV CONGRESO INSTITUCIONAL informó, mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-593-2019 del 10 de setiembre de 2019, lo siguiente:

*“Se le informa que en sesión plenaria del IV Congreso Institucional, celebrada el lunes 12 de agosto de 2019, se sometió a conocimiento del plenario de congresistas la propuesta: MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA PROMOVER EL EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL BASADO EN INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN DE SPIN OFF A PARTIR DE EMPRENDIMIENTO ACADÉMICO, cuya exposición estuvo a cargo del Máster Carlos Alvarado Ulloa. La propuesta fue sometida a votación con un quorum 304 congresistas presentes y obtuvo la siguiente votación: 188 votos a favor, 70 en contra, 46 abstenciones de las cuales 27 se reciben como tales y 19 corresponden a votos no emitidos. Se verifica que el número de votos registrados alcanzó el 93,75% del quórum presente en el momento de la votación y se declara aprobada en los siguientes términos:*

...”

8. En la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

“...

*Derogar los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional, comunicado mediante oficio Congreso Institucional-TEC-593-2019 del 10 de*

setiembre de 2019, referido a la ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”, referidos a: i. Creación del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 3) ii. Modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 4) iii. Mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos (punto 5) iv. Creación del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 9) v. Actividades adicionales para la ejecución del acuerdo (punto 10)

- a. Instar a la Administración para que, en el marco de sus potestades y de las posibilidades que la normativa y los recursos presupuestarios disponibles lo permitan, desarrolle actividades y proyectos de promoción del emprendedurismo en la academia y en el estudiantado.
- b. Instar a la Rectoría a que realice las acciones necesarias para determinar la viabilidad de que “TEC Emprende Lab” se consolide como una unidad o programa debidamente adscrito a la Institución, que permita legalmente asignar recursos según la normativa existente. Además, que esta iniciativa pueda implementarse para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
- c. Solicitar a la Comisión organizadora del V Congreso Institucional y a la Asamblea Institucional Representativa buscar los mecanismos para que aquellas propuestas que tengan un impacto legal y financiero queden supeditadas a los estudios correspondientes.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.”

9. El acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, fue comunicado mediante oficio SCI-124-2024, fechado 14 de febrero de 2024 y publicado en la Gaceta Institucional No. 1175-2024, fechada 15 de febrero del 2024, y publicada por medios digitales el 20 de febrero del 2024.

10. El máster Carlos Alvarado Ulloa, profesor de la Escuela de Biología y el licenciado Pablo Bonilla Siles, gestor de vinculación del Centro de Vinculación, interpusieron, el 21 de febrero de 2024, mediante el oficio EB-091-2024, un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del Consejo Institucional del ITCR, celebrada el 14 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

“ ...

**Considerando que:**

1. La propuesta denominada “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico” fue aprobada en el plenario del IV Congreso Institucional el 12 de agosto de 2019 y comunicada oficialmente mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-593-2019 del 10 de setiembre de 2019.
2. Siguiendo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, una vez recibido el informe del Congreso, el Consejo Institucional y la Rectoría realizaron los planes de acción para implementar los acuerdos del mismo, incluido el acuerdo denominado

- “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”. Para ello el Consejo Institucional ordenó, entre otros, la creación del reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (para regular la figura del emprendedor académico y los mecanismos para el origen de una spin off, así como las condiciones de apoyo), la modificación del Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica (para incorporar una licencia con goce parcial de salario, con el objetivo de que el emprendedor académico se dedique a laborar en el emprendimiento, hasta por un plazo máximo de cinco años) y la creación del nuevo reglamento para apoyo de emprendimientos estudiantiles basado en innovación (para regular el apoyo a emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles en las diferentes unidades académicas de la institución).*
3. *Para la redacción de las propuestas de creación de los nuevos reglamentos y la modificación de reglamentos existentes, según lo indicado en el considerando anterior, el Consejo Institucional acordó conformar comisiones especiales para tal efecto y luego de un arduo trabajo de dichos equipos interdisciplinarios, las propuestas fueron entregadas al Consejo Institucional como correspondía e incluso se solicitó añadir información adicional, luego de que el Consejo Institucional realizara un primer análisis y encontrara algunos hallazgos que requerían de dicha aclaración (ver resultandos 4, 5, 6 y 7).*
  4. *A pesar de que la propuesta inicial era una sola (“Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”), se redactaron propuestas separadas para regular el apoyo al emprendimiento académico y el apoyo al emprendimiento estudiantil.*
  5. *De forma adicional a lo contenido en las propuestas de los nuevos reglamentos y la modificación de los ya existentes, el Consejo Institucional, por medio de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó criterio adicional a la Asesoría Legal y también realizó su propio análisis y concluyó en términos generales, que las propuestas planteadas implicaban impactos y limitaciones técnicas, presupuestarias y legales, por lo que recomendó al Consejo Institucional declarar no procedente la creación del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, amparándose en los términos establecidos en el “Reglamento de Normalización Institucional”. En este comunicado, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomendó al pleno del Consejo Institucional derogar el punto 2 del acuerdo del IV Congreso Institucional relacionado con la Ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico” que señalaba la creación de dicho reglamento.*
  6. *De forma similar, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por razones de impacto y limitación técnica, presupuestaria y legal, recomendó al Consejo Institucional declarar no procedente la creación del “Reglamento para gestionar la figura del emprendedor académico” (originalmente llamado: Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica), amparándose en lo establecido en el “Reglamento de Normalización Institucional”. También se indicó declarar no procedente la modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” e indicar al pleno del Consejo Institucional que el punto 5 del acuerdo del IV Congreso Institucional debía quedar sin efecto. Así, recomendaron al Consejo Institucional derogar los puntos 3, 4 y 5 del acuerdo*

- del IV Congreso Institucional relacionado con la ponencia titulada “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”.
7. Tal como se indicó en los considerandos 5 y 6, queda claro que ninguna de las propuestas de creación de nuevos reglamentos y de modificación de reglamentos existentes derivados de la ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”, contó con un dictamen afirmativo para ser aprobadas en el seno del Consejo Institucional. Sin embargo, es importante señalar que existe una clara diferencia entre rechazar una propuesta de creación o modificación de reglamentos y la de derogar parcial o totalmente acuerdos del IV Congreso Institucional, pues dichos actos requieren de un trámite distinto: el primero es competencia directa del Consejo Institucional y el segundo no es competencia directa del Consejo Institucional, según la normativa interna vigente.
  8. Las recomendaciones dadas por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles fueron acogidas por el pleno del Consejo Institucional que, en la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, acordó derogar los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional contenidos en el oficio Congreso Institucional-TEC-593-2019 del 10 de setiembre de 2019) y referidos a la ponencia denominada “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”; específicamente lo concerniente a: i. Creación del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 3) ii. Modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 4) iii. Mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos (punto 5) iv. Creación del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 9) y v. Actividades adicionales para la ejecución del acuerdo (punto 10).
  9. El acuerdo tomado por el Consejo Institucional la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024 se refiere entonces a una derogatoria de acuerdos del IV Congreso Institucional y no a la derogatoria de los reglamentos mencionados en el considerando anterior, pues estos nunca fueron aprobados previamente por el Consejo Institucional. Así, el acto de derogatoria de los acuerdos del Congreso Institucional no puede estar basado en el artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional”, pues este establece el mecanismo de creación, modificación o derogatoria de reglamentos generales, no de acuerdos del Congreso Institucional. El procedimiento consignado en dicho artículo 12 se siguió por parte del Consejo Institucional para la fase de solicitud y redacción de la propuesta de creación y modificación de los reglamentos, pero no para su derogatoria, pues estos nunca fueron aprobados por este órgano. En otras palabras, el mencionado artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional”, no faculta al Consejo Institucional para la modificación o derogatoria de un acuerdo que se haya tomado en el Congreso Institucional, ya que cuentan con una naturaleza jurídica distinta. Dichos acuerdos fueron actos jurídicos, válidos y eficaces a raíz de la decisión colegiada del Congreso Institucional, por lo tanto, no son competencia directa del Consejo Institucional, al no haber sido partícipes de su creación jurídica de dicho acto administrativo y porque no existe norma interna que así lo faculte.
  10. El acto administrativo llevado a cabo en la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, fue basado en el artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional”, pero no es congruente, ni correspondiente

- legalmente con las competencias que señala el Reglamento de Funcionamiento la Asamblea Institucional Representativa (AIR), que es su artículo 20, inciso d y en su artículo 3, inciso n, señala que es potestad de la AIR modificar o derogar los acuerdos del Congreso Institucional. De igual forma lo establece el artículo 11, inciso n del Estatuto Orgánico al referirse a las funciones de la AIR: Modificar o derogar los acuerdos del Congreso Institucional.*
- 11. Dicho acto administrativo carece de validez al no cumplir con los elementos formales del acto administrativo, de forma específica, el elemento subjetivo de la competencia del órgano que emite dicho acto administrativo. En el presente caso, con base en el principio de legalidad no existe norma explícita que faculte al Consejo Institucional para derogar acuerdos del Consejo Institucional. Sobre lo anterior, la Ley General de Administración Pública señala en el artículo 158 inciso 2: "Será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico.*
  - 12. De forma complementaria al ordenamiento jurídico nacional, la normativa interna en el artículo 28 del Reglamento de la AIR determina el debido procedimiento para derogar acuerdos del Congreso Institucional, en el cual de forma clara sostiene que en caso de modificaciones o derogatorias de los acuerdos tomados por el Congreso Institucional y dirigidas a la AIR, pueden ser solicitadas por tres figuras posibles: el Consejo Institucional, el Directorio de la AIR o por un 10% de miembros de la AIR. Es decir, el Consejo Institucional no cuenta con la competencia administrativa para derogar directamente un acuerdo del Congreso Institucional, sino que está habilitado para solicitar a la AIR dicha derogatoria. Adicionalmente, el artículo 28 indica que en caso de solicitarse una modificación o derogatoria de un acuerdo del Congreso Institucional, dicha solicitud debe ser un texto completo que sustituya integralmente el acuerdo tomado y que se busca derogar, y que será tratado como una propuesta base. Dicha propuesta base que solicita la modificación o derogatoria de un acuerdo tomado por el Congreso Institucional deberá contener los motivos en que se fundamenta la solicitud de modificación o derogatoria, así como el texto completo o parte resolutive del acuerdo que se solicita tomar a la Asamblea. Nada de lo establecido en el artículo 28 fue realizado por el Consejo Institucional para derogar los acuerdos relacionadas con la propuesta aprobada por el Congreso Institucional denominada "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico".*
  - 13. Con respecto a la aplicación del artículo 92 del Estatuto Orgánico en el cual se establece que los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente, que tendrán carácter vinculante y que no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, excepto por la AIR (por medio de procedimiento establecido en su reglamento), se concluye que los acuerdos correspondientes a la propuesta aprobada por el Congreso Institucional denominada "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico", al día de hoy pueden ser derogados o modificados, pues ya transcurrieron más de dos años desde su entrada en vigencia; sin embargo, no se faculta de forma explícita en este artículo que sea el Consejo Institucional el que tenga la competencia para realizar este acto de derogatoria.*
  - 14. El artículo 92 del Estatuto Orgánico posee una interpretación auténtica publicada en La Gaceta del ITCR número 909, del 3 de mayo de 2022. En dicha interpretación, artículo 4 c), se establece el mecanismo que se debe seguir*

cuando el Consejo Institucional considera que la iniciativa o propuesta reglamentaria derivada de acuerdos del Congreso institucional debe ser modificada o derogada. En un caso como el mencionado, el Consejo Institucional podrá solicitar a la AIR, cuando así lo considere conveniente a los intereses del Instituto, el establecimiento de una medida cautelar que suspenda la ejecución del acuerdo por el plazo necesario para que la AIR resuelva, en definitiva. En otras palabras, no puede ser el Consejo Institucional el que tome la decisión de derogatoria o modificación de forma directa, sino que debe solicitarlo a la AIR. El proceso establecido en el Reglamento de la AIR otorga de manera única y exclusiva la competencia a la AIR para ejercer la derogación de los acuerdos tomados en un Congreso Institucional y por otro lado, obliga al Consejo Institucional a consultar a la AIR la procedencia de la derogatoria o modificación de un acuerdo del Congreso Institucional.

15. No existe norma explícita en la normativa institucional que faculte al Consejo Institucional para derogar de forma directa acuerdos tomados en el marco del Congreso Institucional, y más bien, el Estatuto Orgánico del ITCR faculta de forma directa y explícita a la AIR a realizar este acto de modificación o derogación de los acuerdos del Congreso Institucional. Debido a lo anterior, se puede asegurar que el acto administrativo del Consejo Institucional de derogar el acuerdo del Congreso Institucional transgrede el principio de legalidad y de competencia señalados en el artículo 129º de la Ley General de Administración Pública: “Artículo 129.- El acto deberá dictarse por el órgano competente y por el servidor regularmente designado al momento de dictarlo (...)”
16. Independientemente de los argumentos brindados por el Consejo Institucional para derogar los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional referidos a la ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”, queda claro que el debido procedimiento no fue seguido por éste órgano para realizar dicho acto, por consiguiente no se ajustó a las normas procesales institucionales, y más bien al hacerlo, se atribuyó competencias que no le otorga ninguna norma institucional, contraponiéndose al ordenamiento jurídico del ITCR.

**Se solicita:**

Declarar la nulidad absoluta al acto administrativo llevado a cabo por el Consejo Institucional en la sesión ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, al derogar los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional, comunicado mediante oficio Congreso Institucional-TEC 593-2019 del 10 de setiembre de 2019, referido a la ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”, referidos a: i. Creación del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 3), ii. Modificación del “Reglamento de licencias con goce y sin goce de salario del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 4), iii. Mecanismo de reconocimiento salarial para los emprendedores académicos (punto 5), iv. Creación del “Reglamento para el fomento de emprendimientos y proyectos de innovación estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (punto 9) y v. Actividades adicionales para la ejecución del acuerdo (punto 10), por carecer de los elementos que de forma específica, le den la competencia jurídica para derogar acuerdos del Congreso Institucional, según lo dispuesto en la normativa institucional: artículo 11 del Estatuto Orgánico, artículos 3, 20, 28, 29 y 30 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y la interpretación auténtica de los artículos 88, 91 y 92 en concordancia con los artículos 18 y 139 del Estatuto Orgánico.

...”

11. El recurso interpuesto por los señores Alvarado Ulloa y Bonilla Siles, fue conocido por el pleno del Consejo Institucional en la sección de "Informe de Correspondencia" de la Sesión Ordinaria No. 3353, efectuada el miércoles 28 de febrero de 2024, disponiéndose su traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, para su estudio y recomendación de resolución a este Órgano, de conformidad con lo que establece el artículo 76 del Reglamento del Consejo Institucional.
12. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en su reunión No. 841 del 05 de marzo de 2024, dictaminó lo siguiente:

**“Resultando que:**

*Se recibe por traslado del Consejo Institucional el oficio EB-091-2024, mediante el cual el máster Carlos Alvarado Ulloa y el licenciado Pablo Bonilla Siles, recurren el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, donde fueron derogados los puntos 3, 4, 5, 9 y 10 del acuerdo del IV Congreso Institucional, referidos a la ponencia “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”.*

**Considerando que:**

1. Previo a que el Consejo Institucional conozca el fondo del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el máster Carlos Alvarado Ulloa y el licenciado Pablo Bonilla Siles se debe constatar el cumplimiento de aspectos que lo hagan admisible para su estudio y resolución. Tales requisitos de admisibilidad corresponden a:
  - a. Que el acto sea objeto de impugnación (artículo 3 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”)
  - b. Que no se trate de recursos presentados en forma anónima (artículo 4 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”)
  - c. Que el recurso se haya presentado en plazo (artículo 5 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico” y el artículo 137 del Estatuto Orgánico)
  - d. Que quien recurre se encuentre legitimado para hacerlo (artículo 15 de la “Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico”)
2. Partiendo de los elementos descritos en los puntos anteriores, se determina que:
  - a. El acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, es objeto de impugnación por constituirse en el acto final de una gestión.
  - b. El recurso fue interpuesto mediante documento firmado electrónicamente por el máster Carlos Alvarado Ulloa y el licenciado Pablo Bonilla Siles, de manera que no se trata de un recurso presentado en forma anónima.
  - c. Fue presentado el 21 de febrero de 2024, a las 14:47 horas, mediante correo electrónico dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dentro del plazo para presentar recursos.
  - d. El recurso fue presentado en su condición de personas funcionarias, sin que se trate de un recurso interpuesto por algún órgano institucional.

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que declare admisible para el estudio correspondiente, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el máster Carlos Alvarado Ulloa y el licenciado Pablo Bonilla Siles, en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024 del Consejo Institucional, con miras a establecer una resolución por el fondo.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El recurso presentado por los señores Alvarado Ulloa y Bonilla Siles en contra del acuerdo que este Órgano adoptó en la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024, corresponde en primera instancia, a un recurso ordinario de revocatoria, que de conformidad con el artículo 3 de la Norma Reglamentaria de los

artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico "... tiene el objetivo de lograr que el mismo órgano que dictó un acuerdo o resolución reconsidere su decisión, a partir de los argumentos que presenta el recurrente. Y sin incorporar argumentos o elementos valorativos que no habían sido incorporados en la resolución original."

2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha efectuado la revisión de los requisitos de admisibilidad del recurso y ha determinado que se cumplen los preceptos indicados en la Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico.
3. Se coincide con el análisis y recomendación que emana de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y se hace propio su razonamiento, por cuanto se procede a resolver en esta primera etapa, sobre la admisibilidad de la impugnación, conforme se indica en el apartado resolutivo.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Admitir para el estudio correspondiente, el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el máster Carlos Alvarado Ulloa y el licenciado Pablo Bonilla Siles, en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3351, Artículo 10, del 14 de febrero de 2024 del Consejo Institucional, con miras a establecer una resolución por el fondo.
- b. Indicar que, por tratarse este acuerdo de una fase que no es de dictado final, solo caben los recursos de aclaración o adición, los que deben presentarse en el plazo de diez días hábiles posteriores a la comunicación del acuerdo.

#### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3355.

#### **ARTÍCULO 9. Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica (oficio DC-093-2023) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica (oficio DC-093-2023), a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**"5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto."

**"6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto." (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse*

*...*

*q. Autorizar la firma de convenios con instituciones y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, de acuerdo con el reglamento respectivo*

*...”*

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, establece:

*“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general*

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

*a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*

*b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*

*c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*

*c.1. De considerarla procedente:*

*c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*

*c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*

*c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*

*d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*

*...”*

4. Mediante oficio AUDI-139-2021, fechado 05 de octubre de 2021, el licenciado Isidro Álvarez Salazar, entonces auditor interno, remitió al máster Jorge Alfredo Chaves Arce, en aquel momento vicerrector de Investigación y Extensión, el AUDI-CI-004-2021 “Informe sobre la evaluación del proceso de formulación, formalización y seguimiento de compromisos y resultados de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Este informe plantea, entre otros aspectos, la necesidad de revisar y considerar los elementos siguientes, con el objetivo de fortalecer la formulación, formalización y seguimiento de compromisos y resultados para la eventual toma de decisiones:

- a. El reglamento actual no contempla la definición de controles para la atención de observaciones de forma y fondo de la contraparte, la responsabilidad por el seguimiento y documentación de las prórrogas y la necesidad de estimar las posibles erogaciones en los convenios para los cuales existe incertidumbre en la cantidad de participación, como lo es la salida de estudiantes, aun cuando se trate de no involucrar fondos de la Institución y pretenda sea costado por este.
  - b. Se debe valorar y reglamentar como se debe establecer el contacto general que permita mantener el seguimiento sobre la ejecución del convenio, teniendo en consideración que se debe asegurar que la delegación de funciones sea la correcta.
5. Con fecha 21 de marzo de 2023, la máster Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación (ahora Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales), remite el oficio DC-093-2023, en el cual adjunta la propuesta del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
6. El oficio DC-093-2023 fue registrado en el informe de correspondencia del Consejo Institucional, de la Sesión Ordinaria No. 3303 del 30 de marzo de 2023, disponiéndose su traslado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (oficio de traslado SCI-272-2023).
7. Mediante oficio VIE-211-2023, firmado el 23 de mayo de 2023, suscrito por la doctora Floria Roa Gutiérrez, en aquel momento vicerrectora de Investigación y Extensión, dirigido a la licenciada Adriana Rodríguez Zeledón, auditora a.i. en ese momento, en relación con la atención del oficio AUDI-SIR-029-2023 “Seguimiento informe AUDI-CI-004-2021”, se informó lo siguiente:
- “ ...  
Se recibe oficio en referencia, suscrito por su persona, con fecha del 22 de mayo de 2023, en el que se hace referencia al informe AUDI-CI-004-20215 “Informe sobre la evaluación del proceso de formulación, formalización y seguimiento de compromisos y resultados de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.  
Se concluye, según el análisis realizado, que las recomendaciones 4.1.1; 4.1.3 y 4.1.4, se mantienen “En Proceso” con plazo vencido, a la espera de la aprobación del “Reglamento de Convenios”, que se remite al pleno del Consejo Institucional mediante el oficio DC-093-20236. Se registra en el SIR la condición de cada una, según lo indicado en el Anexo.  
Sin embargo, es importante aclarar que estas recomendaciones (4.1.1, 4.1.3 y 4.1.4) se encuentran con plazo al 30 de junio de 2023.  
...”
8. Mediante oficio SCI-521-2023, fechado 07 de junio de 2023, suscrito por el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, en ese momento, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la doctora Floria Roa Gutiérrez, entonces, vicerrectora de Investigación y Extensión, con copia a la licenciada Adriana Rodríguez Zeledón, auditora a.i., en ese momento y al Consejo Institucional, se indica que, en la reunión No. 810, efectuada el 02 de junio del 2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció el oficio VIE-211-2023 y que si bien la propuesta del referido reglamento fue recibida en oficio DC-093-2023 de 22 de marzo de 2023, se debe considerar que la creación, modificación y derogatoria de normativa con alcance general, debe atender las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional, por cuanto es previsible que el cuerpo normativo no se encuentre aprobado dentro de los plazos anunciados para la atención de las recomendaciones

citadas, por lo que se pone esto en conocimiento para que, se prevea gestionar prórrogas para mantener activos los plazos pactados con la Auditoría Interna.

9. El 08 de noviembre de 2023, mediante oficio SCI-1005-2023, la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, comunicó a la máster Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación (ahora Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales), a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y al licenciado Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, la conformación de la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR.
10. La Comisión *ad hoc* detallada en el punto anterior, quedó debidamente instaurada mediante oficio SCI-1032-2023, fechado 20 de noviembre de 2023, de conformidad con los oficios DC-493-2023, Asesoría Legal-579-2023 y OPI-381-2023.
11. Mediante oficio DC-541-2023, firmado el 13 de diciembre de 2023, suscrito por la máster Marisela Bonilla Freer, en calidad de coordinadora de la Comisión *ad hoc* que analizó la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, rindió el respectivo informe. Se extrae del documento lo siguiente:

“...  
...

*Así mismo, se realizó una revisión de los Considerandos 2 incisos y 3 del memorando SCI-1005-2023 del 20 de noviembre de 2023, que hacen referencia al estudio AUDI-CI-004-2021. Sobre el particular la Comisión llega las siguientes conclusiones:*

*Considerando 2 “El contenido del estudio AUDI-CI-004-2021 “Informe sobre la evaluación del proceso de formulación, formalización y seguimiento de compromisos y resultados de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica” plantea, entre otros aspectos, la necesidad de revisar y considerar los elementos siguientes, con el objetivo de fortalecer la formulación, formalización y seguimiento de compromisos y resultados para la eventual toma de decisiones:”*

| <b>Considerando 2</b>  | <b>Repuesta Comisión Ad-Hoc</b>  |
|--|--|
| <i>a) El reglamento actual no contempla la definición de controles para la atención de observaciones de forma y fondo de la contraparte, la responsabilidad por el seguimiento y documentación de las prórrogas y la necesidad de estimar las posibles erogaciones en los convenios para los cuales existe incertidumbre en la cantidad de participación, como lo es la salida de estudiantes, aun cuando se trate de no involucrar fondos de la Institución y pretenda sea costeadado por este.</i> | <ul style="list-style-type: none"><li>- La atención de las observaciones de forma y fondo no se encuentran contempladas en la propuesta de reforma integral del Reglamento ya que responde a un proceso y no a una norma, por lo que quedará estipulada en el Procedimiento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y que se elaborará posterior a la aprobación del Reglamento, de conformidad con las Disposiciones Transitorias.</li><li>- Las prórrogas de los convenios se realizan mediante los adendum, que han de cumplir con los requisitos establecidos para la tramitación de cualquier convenio. Ver definición de Addendum en la propuesta de reforma integral del Reglamento.</li><li>- Es incompresible la siguiente solicitud “la necesidad de estimar las posibles</li></ul> |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>erogaciones en los convenios para los cuales existe incertidumbre en la cantidad de participación, como lo es la salida de estudiantes, aun cuando se trate de no involucrar fondos de la Institución y pretenda sea costeado por este". Se insta a la Auditoría a realizar una propuesta clara y precisa de ese requerimiento. Merece destacar que para las [sic] convenios marco, las erogaciones que se pueden estimar responden al tiempo de las personas que tendrán la responsabilidad de su seguimiento e implementación, en el tanto, éste tenga una vigencia definida. Para el caso de los convenios específicos, se hace una estimación de las erogaciones de conformidad con los planes de trabajo que les acompañan y en función de su vigencia. Así mismo, todo gestor debe completar el formulario para la solicitud de trámite de convenio que contempla una tabla de cálculo de contrapartida. Ver Anexo 2</p> |
| <p>a) Se debe valorar y reglamentar como se debe establecer el contacto general que permita mantener el seguimiento sobre la ejecución del convenio, teniendo en consideración que se debe asegurar que la delegación de funciones sea la correcta</p> | <p>Todo convenio marco y convenio específico contemplan una cláusula que señala el nombre de las personas responsables de dar seguimiento e implementar el convenio. Así mismo, para dar inicio al trámite de un convenio es requisito contar con el Acuerdo de Escuela correspondiente, que ha de indicar el nombre de la/las personas responsables del seguimiento, implementación y rendición de informes.</p>   |

Considerando 3: "El texto propuesto por la Dirección de Cooperación para este Reglamento debe atender la recomendación 4.1.3 emitida por la Auditoría Interna en el informe AUDI-CI-004-2021, la cual refiere a:"

| <b>Considerando 3</b>   | <b>Respuesta Comisión Ad-Hoc</b>  |
|---|---|
| <p>a) Incluir una clasificación de los tipos de convenios que permita establecer los criterios y requisitos que cada uno debe incorporar.</p> | <p>La clasificación se encuentra en el Artículo 3 Definiciones de la presente propuesta.</p>  |
| <p>b) Incluir la valoración de la metodología para la estimación de la cuantía y en qué casos se debe aplicar.</p>                            | <p>La metodología será incorporada en el Procedimiento que se elaborará para el Reglamento, una vez que éste sea aprobado por el Consejo Institucional.</p> |

...

12. Mediante oficio SCI-044-2024, firmado el 25 de enero de 2024, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la licenciada Adriana Rodríguez Zeledón, auditora Interna a.i. en aquel momento, se solicitó criterio sobre la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR, del cual se extrae en lo que interesa, lo siguiente:

...

5. En la reunión No. 835, efectuada el 23 de enero de 2024 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó las observaciones enviadas por la Comisión Ad-Hoc y acordó, previo a emitir el dictamen correspondiente, compartir con la Auditoría Interna la propuesta de modificación del Reglamento y las observaciones de la Comisión ad-hoc señaladas en el punto anterior con el fin de determinar si con ese producto se da por atendido de forma satisfactoria lo solicitado mediante el AUDI-CI-004-2021 "Informe sobre la evaluación del proceso de formulación, formalización y seguimiento de compromisos y resultados de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica".

Para lo anterior, se adjunta la propuesta final del Reglamento para la tramitación de convenios nacionales e internacionales en el ITCR, misma que estaría siendo elevada al Pleno del Consejo Institucional.

...

13. En atención al oficio SCI-044-2024, se recibió el memorando AUDI-AS-001-2024, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por la licenciada Adriana Rodríguez Zeledón, auditora Interna a.i., en aquel momento, del cual se extrae lo siguiente:

“

...

**Consideraciones Generales:**

A. Seguimientos de recomendaciones efectuados

La Auditoría Interna ha efectuado varios seguimientos al AUDI-CI-004-2021 y se observa que conforme las recomendaciones se analizan y/o se implementan, el contexto del proceso que involucra convenios institucionales se modifica al delimitarse actividades, responsabilidades, clasificación de convenios, interrelaciones, entre otros.

B. Controles internos

Los controles internos instaurados deben proveer una seguridad razonable de que atienden los riesgos.

Se tiene para el proceso de gestión de convenios institucionales, entre otros, el **riesgo reputacional**, que podría generarse por:

Gestión inoportuna, que puede eventualmente materializarse si algunas de las partes actoras institucionales que deben hacer trámites jurídicos, de coordinación, financieros u otros, retrasan el cumplimiento de su responsabilidad.

Posibilidad de incumplimiento en las obligaciones contraídas en los convenios.

Falta de resultados en un convenio publicitado o de interés institucional, asociado a falta de mecanismos de seguimiento y control.

**Observaciones específicas**

**1. Comentarios Comisión Ad Hoc**

Se realizan comentarios a los párrafos transcritos en el oficio SCI-004-2004, del criterio de la Comisión:

| <b>Criterio de la Comisión (SCI-004-2024)</b>  | <b>Comentarios de la Auditoría Interna</b>   |
|--|--|
| La atención de las observaciones de forma y fondo no se encuentran contempladas en la propuesta de reforma integral del Reglamento ya que responde a un proceso y no a una norma, por lo que quedará estipulada en el Procedimiento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, | La observación se refiere a la recomendación 4.1.1, que no está referida al reglamento, sino al proceso.<br><br>La recomendación 4.1.1, dice:<br><br>Realizar un mapeo del proceso de formulación, formalización, seguimiento y medición de resultados |

|  |  |
|--|--|
| <p><i>y que se elaborará posterior a la aprobación del Reglamento, de conformidad con las Disposiciones Transitorias.</i></p>  | <p><i>de los convenios nacionales e internacionales, mediante el análisis, identificación y compilación de las principales actividades, rutinas o tareas, responsables, e interrelaciones dentro del mismo, con el objetivo de estandarizar, en la medida de lo posible, actividades e instrumentos, organizar y guiar el trabajo, asegurar la calidad del trámite y servicio, delimitar responsabilidades, facilitar la inducción, capacitación y supervisión y sea la base para la sistematización del proceso.</i></p> <p><i>El Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR) registra el 22 de mayo de 2023 la recomendación 4.1.1. como “En Proceso”, con plazo vencido. La Dirección de Cooperación, lo da por implementado, no obstante, la Auditoría Interna, lo mantiene en proceso hasta que se apruebe un procedimiento.</i></p> <p><i>Se queda a la espera de que se formalice el procedimiento indicado, y en cuanto a delimitación de responsabilidades, el reglamento.</i></p> |
|  | <p><i>El comentario “...modifican los términos de sus obligaciones”, remite a la definición de Adendum, el cual estaría atendiendo solamente los casos en que hay un cambio en los términos.</i></p> <p><i>Sin embargo, el artículo 18 de la propuesta atiende las inquietudes de la Auditoría Interna sobre las prórrogas.</i></p>  |
| <p><i>Es incompresible la siguiente solicitud “la necesidad de estimar las posibles erogaciones en los convenios para los cuales existe incertidumbre en la cantidad de participación, como lo es la salida de estudiantes, aun cuando se trate de no involucrar fondos de la Institución y pretenda sea costado por este”. Se insta a la Auditoría a realizar una propuesta clara y precisa de ese requerimiento. Merece destacar que para los convenios marco, las erogaciones que se pueden estimar responden al tiempo de las personas que tendrán la responsabilidad de su seguimiento e implementación, en el tanto, éste tenga una vigencia definida. Para el caso de los</i></p> | <p><i>Se echa de menos una explicación del porqué resulta incompresible la recomendación, a la que no puede llamarse solicitud o requerimiento, porque esa no es su naturaleza.</i></p> <p><i>El formulario que se cita es uno de los cambios implementados en forma posterior al informe de Auditoría y forma parte de una de las acciones que requiere la implementación de la recomendación, así como las estimaciones de erogaciones, según se ha visto en los seguimientos de recomendaciones.</i></p>  |

|   |   |
|---|---|
| <p>convenios específicos, se hace una estimación de las erogaciones de conformidad con los planes de trabajo que les acompañan y en función de su vigencia. Así mismo, todo gestor debe completar el formulario para la solicitud de trámite de convenio que contempla una tabla de cálculo de contrapartida.</p>   |   |
| <p>Todo convenio marco y convenio específico contemplan una cláusula que señala el nombre de las personas responsables de dar seguimiento e implementar el convenio. Así mismo, para dar inicio al trámite de un convenio es requisito contar con el Acuerdo de Escuela correspondiente, que ha de indicar el nombre de la/las personas responsables del seguimiento, implementación y rendición de informes.</p> | <p>La Auditoría Interna sobre este tema, expone en el informe, que, al señalar nombres y no cargos, se corre el riesgo de que la persona se ausente de la Institución y el convenio pierda validez.</p> <p>La propuesta de reglamento hace referencia a que tanto los convenios marco, como los específicos deben indicar:</p> <p>Personas coordinadoras designadas por las instituciones involucradas</p> <p>Se considera, que salvo algún criterio jurídico que se oponga, se debería evitar el uso de nombres personales, en los convenios, por lo que se sugiere utilizar el cargo.</p> |

**2. Propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica**

La propuesta atiende razonablemente los riesgos visualizados por la Auditoría Interna, al efectuar la revisión en el año 2021, pues establece controles para delimitar responsabilidades, propiedad intelectual, confidencialidad, clarificar los tipos de convenio, dar pautas para el seguimiento, entre otros, que se plasman en esta.

Se sugiere que se delimite claramente a cuál instancia corresponde buscar el criterio técnico sobre propiedad intelectual y el manejo de aspectos de confidencialidad, además, se hace la observación que podría quedar explícito en el texto, que deben evitarse los posibles conflictos de interés reales o aparentes en cualquier etapa de la gestión de los convenios.

Se llama la atención que, al aprobarse una normativa, idealmente, debería estar lista en forma simultánea, la forma de ponerla en práctica, que en este caso sería el procedimiento al cual se está dando un plazo de 90 días hábiles para su elaboración.

...

**14. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión No. 841 efectuada el 5 de marzo de 2024, dictaminó lo siguiente sobre la propuesta del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR:**

**“Considerando que:**

1. La propuesta reglamentaria titulada *Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR*, fue analizada por esta Comisión y posteriormente ajustada en lo necesario por la Comisión ad hoc (dictamen DC-541-2023), la cual verificó el cumplimiento técnico y del bloque de legalidad.

2. La presente propuesta de normativa ha superado todas las fases previstas en el Reglamento de Normalización Institucional para el trámite de creación de reglamentos generales.
3. La eventual aprobación del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR, originaría lo siguiente:
  - a. Derogar el Reglamento para la Tramitación de Convenios y Cartas de Entendimiento para el Instituto Tecnológico de Costa Rica aprobado por el Consejo Institucional el 8 de agosto del 2012 en la Sesión Ordinaria No. 2777.
  - b. Daría por atendida a cabalidad las recomendaciones del oficio AUDI-CI-004-2021 "Informe sobre la evaluación del proceso de formulación, formalización y seguimiento de compromisos y resultados de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica", comunicado mediante oficio AUDI-139-2021, del 05 de octubre de 2021.
4. Dentro del proceso de revisión se han ajustado algunos de los textos, únicamente para aportar mayor precisión.
5. La Comisión ad hoc agregó a la propuesta de reglamento presentada, el artículo 5 correspondiente al "Objetivo de un convenio", el cual textualmente indica:

**"Artículo 5. Objetivo de un convenio**

Establecer relaciones de cooperación con otras universidades e instituciones de enseñanza e investigación, entidades públicas y privadas tanto nacionales como extranjeras, que contribuyan con el cumplimiento de su misión."

Este artículo fue analizado y acogido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

6. De igual manera el artículo 10 original, señalaba:

**"Artículo 10. Dirección de Cooperación**

  - a) Participar de manera conjunta con los gestores en la formulación, negociación, renovación o rescisión, del convenio y adendum.
  - b) Recibir la propuesta de convenio marco o específico, adendum, renovación o rescisión del convenio, aprobada por la Dependencia Coordinadora.
  - c) Enviar cuando corresponda, la propuesta de convenio específico, adendum, renovación o rescisión al Consejo de Investigación y Extensión.
  - d) Enviar la propuesta de convenio, adendum, renovación y rescisión a la Oficina de Asesoría Legal.
  - e) Enviar la propuesta de convenio específico, adendum y renovación a la Oficina de Planificación Institucional y al Departamento Financiero Contable para el dictamen respectivo.
  - f) Enviar la propuesta de convenio, adendum y renovación de los convenios al Rector, incluyendo los dictámenes de la Oficina de Planificación Institucional, Departamento Financiero Contable, Asesoría Legal, según corresponda.
  - g) Enviar la propuesta de rescisión del convenio al rector con la justificación correspondiente.
  - h) Solicitar a la Dependencia Coordinadora los informes anuales del convenio.
  - i) Mantener actualizado un registro digital de todos los convenios y adendum vigentes, así como las renovaciones o rescisiones e informes.

- j) *Enviar a la Rectoría el informe anual del estado de los convenios, adendum, renovación o rescisión.*
- k) *Informar al Consejo Institucional sobre el estado de la firma de los convenios, adendum, renovaciones o rescisiones.*
- l) *El período de trámite no puede exceder los veinticinco días hábiles, a partir del día siguiente de recibir la documentación completa solicitada. Este período incluye los tiempos máximos de trámite para los dictámenes del Consejo de Investigación y Extensión, Oficina de Planificación Institucional, Asesoría Legal y Departamento Financiero Contable.*

*Este artículo fue reformulado para eliminar algunos incisos de la propuesta de reglamento y trasladarlos al procedimiento, quedando redactado de la siguiente forma:*

*“ ...*

**Artículo 8. Responsabilidades de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales**

*Son responsabilidades de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, las siguientes:*

- a. *Brindar apoyo a las personas gestoras en la formulación de convenios.*
  - b. *Participar, de manera conjunta con las personas e instancias coordinadoras, en la negociación, renovación o rescisión de convenios y adendum según los procedimientos que esta dependencia establezca para ello.*
  - c. *Enviar a consulta a los entes técnicos, los convenios, adendas y renovación según corresponda.*
  - d. *Solicitar a la instancia coordinadora los informes anuales del convenio.*
  - e. *Enviar a la Rectoría y al Consejo Institucional el informe anual del estado de los convenios, adendum, renovaciones o rescisiones.*
  - f. *Mantener actualizado un registro digital de todos los convenios y adendum vigentes, así como las renovaciones o rescisiones e informes.”*
7. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, considerando el dictamen de la Comisión ad hoc, reformó o ajustó el lenguaje inclusivo en los artículos numerados: 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15.*

**Se dictamina:**

- a. *Emitir dictamen positivo sobre la propuesta del “Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR”, debido a que se ha seguido el proceso establecido institucionalmente para la creación de normativa con alcance general, recibiendo dictamen también favorable desde la Comisión ad hoc sobre aspectos técnicos y legales, y además que, se ajustaron elementos relevantes en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y estudiantiles.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe el Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR.”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. *Se ha recibido la propuesta de Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR, dictaminada positivamente por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la cual además deja indicación en su dictamen de que el documento ha seguido el proceso establecido institucionalmente para la creación de normativa con alcance general, recibiendo dictamen también favorable desde la Comisión ad hoc sobre aspectos técnicos y legales, y además que, se*

ajustaron elementos relevantes en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, como la incorporación de un artículo, traslado de incisos por ser parte del procedimiento, ajuste de la redacción para una mejor comprensión de los artículos, y la incorporación del lenguaje inclusivo.

2. Con esta propuesta reglamentaria se tendría por derogado el Reglamento para la Tramitación de Convenios y Cartas de Entendimiento para el Instituto Tecnológico de Costa Rica y a su vez, se atendería la recomendación 4.1.3 del AUDI-CI-004-2021 "Informe sobre la evaluación del proceso de formulación, formalización y seguimiento de compromisos y resultados de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica".
3. La propuesta de Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR regula la gestión de la tramitación de convenios nacionales e internacionales para el establecimiento de relaciones de cooperación, indica las funciones y responsabilidades de personas o instancias que intervienen en los procesos y define los elementos principales que deben contener los convenios marco o específicos.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Aprobar el Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el contenido que se señala a continuación:

### **REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

#### **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. Del tipo de reglamento**

El presente reglamento es de tipo general.

##### **Artículo 2. Objetivo General**

Regular la gestión de la tramitación de convenios nacionales e internacionales para el establecimiento de relaciones de cooperación.

##### **Artículo 3. Definiciones**

**Acuerdo de financiamiento con entes cooperantes:** documento de formalización de la asignación de fondos al ITCR que serán ejecutados en la implementación de una acción concreta (proyecto, programa o actividad). El acuerdo establece los alcances y condiciones técnicas y financieras de la acción.

**Acuerdo de movilidad estudiantil:** documento que establece los alcances y condiciones para que una persona estudiante del ITCR o estudiante internacional, realice una estancia académica en una organización diferente a la de origen.

**Acuerdo de movilidad de proyectos internacionales:** documento que establece los alcances y condiciones para que personas académicas, estudiantes y gestoras realicen estancias en una organización extranjera amparados a un proyecto de investigación, extensión o gestión en el ámbito internacional.

**Acuerdo de movilidad de proyectos nacionales:** documento que establece los alcances y condiciones para que los académicos del ITCR ofrezcan sus servicios a una organización que pagará por ellos.

**Adendum:** Es el documento mediante el cual las partes que han acordado un convenio, sin necesidad de firmar uno nuevo, modifican los términos de sus obligaciones. Este instrumento no debe variar la naturaleza esencial del convenio.

**Anexo:** Es anexo aquel documento mediante el cual se desarrollan a modo más detallado aspectos específicos de un convenio, como sería cronogramas, mecanismos de desembolso, cuadros analíticos, programas de actividades, entre otros. Dichos

anexos serán parte integral del convenio y deberán ser firmados por los representantes legales.

**Convenio:** Es un pacto o acuerdo de voluntades entre dos o más partes con respecto a determinado tema.

**Convenio Específico:** Es el que se plantea con un objetivo concreto, tanto si afecta a la comunidad universitaria en su conjunto, como si afecta únicamente a una instancia determinada.

**Convenio Específico Internacional:** Es aquel convenio específico que suscribe el ITCR con cualquier universidad, centro o entidad de carácter público o privado reconocida, de cualquier otro Estado o Nación.

**Convenio Específico Nacional:** Es aquel convenio específico que suscribe el ITCR con cualquier universidad, centro o entidad de carácter público o privado, debidamente inscrita, constituida o acreditada en el territorio nacional de acuerdo con la normativa vigente.

**Convenio Marco:** Es el que establece líneas generales de cooperación e intercambio y que es de interés de cualquier instancia de la Institución.

**Convenio Marco Internacional:** Es aquel convenio marco que suscribe el ITCR con cualquier universidad, centro o entidad de carácter público o privado de interés para la Institución, de cualquier otro Estado o Nación.

**Convenio Marco Nacional:** Es aquel convenio marco que suscribe el ITCR con cualquier universidad, centro o entidad de carácter público o privado, debidamente inscrita, constituida o acreditada en el territorio nacional de acuerdo con la normativa vigente.

**Cuantía del convenio:** Aporte de las partes según las obligaciones y responsabilidades estipuladas en los convenios, ya sea en sumas de dinero, en capital humano (horas dedicadas al convenio) o en especie.

**Instancia coordinadora:** Se entiende la Vicerrectoría correspondiente, Dirección de Campus Tecnológico Local, Dirección de Centro Académico, Escuela o Área Académica, encargada de la gestión, coordinación, ejecución y seguimiento de un convenio.

**Persona coordinadora.** Persona designada por la instancia coordinadora para coordinar, ejecutar y dar seguimiento a un convenio.

**Persona gestora de convenio:** Es cualquier integrante de la comunidad institucional del ITCR que gestione un convenio en cualquiera de sus modalidades.

#### **Artículo 4. Del alcance**

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las instancias que tramiten un convenio en cualquiera de sus modalidades con el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

#### **Artículo 5. Objetivo de un convenio**

Establecer relaciones de cooperación con otras universidades e instituciones de enseñanza e investigación, entidades públicas y privadas tanto nacionales como extranjeras, que contribuyan con el cumplimiento de su misión.

### **CAPÍTULO II. DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

#### **Artículo 6. Funciones de la persona gestora de convenio**

La persona gestora de un convenio es responsable de:

- a. Iniciar el trámite para la formulación y aprobación de los convenios y sus adendum.
- b. Justificar ante la instancia coordinadora los beneficios sustantivos que genera el convenio, los indicadores y las metas del Plan Anual Operativo (PAO) y el Plan

Anual de Trabajo (PAT) asociadas, así como los compromisos financieros o en especie que adquieren las partes.

- c. Justificar ante la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales la suscripción del convenio.
- d. Solicitar criterio técnico y asesoría del Centro de Vinculación en relación con la propiedad intelectual, cuando corresponda.

#### **Artículo 7. Responsabilidades de la persona coordinadora del convenio**

La persona coordinadora del convenio es la responsable de:

- a. Coordinar la ejecución del convenio o adendum.
- b. Elaborar los informes del convenio.
- c. Presentar al consejo de la instancia coordinadora los informes para su conocimiento.
- d. Realizar los trámites necesarios para el adendum, renovación o rescisión de un convenio.

#### **Artículo 8. Responsabilidades de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales**

Son responsabilidades de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, las siguientes:

- a. Brindar apoyo a las personas gestoras en la formulación de convenios.
- b. Participar, de manera conjunta con las personas e instancias coordinadoras, en la negociación, renovación o rescisión de convenios y adendum según los procedimientos que esta dependencia establezca para ello.
- c. Enviar a consulta a los entes técnicos, los convenios, adendas y renovación según corresponda.
- d. Solicitar a la instancia coordinadora los informes anuales del convenio.
- e. Enviar a la Rectoría y al Consejo Institucional el informe anual del estado de los convenios, adendum, renovaciones o rescisiones.
- f. Mantener actualizado un registro digital de todos los convenios y adendum vigentes, así como las renovaciones o rescisiones e informes.

#### **Artículo 9: Responsabilidades de la instancia coordinadora**

La instancia coordinadora es responsable de:

- a. Avalar la propuesta de los convenios, adendum, renovación o rescisión.
- b. Enviar a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales la propuesta, adenda, renovación o rescisión con el respectivo acuerdo.
- c. Enviar a la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales el informe anual sobre la implementación del convenio.

#### **Artículo 10. Responsabilidades de la Oficina de Asesoría legal**

La Oficina de Asesoría Legal tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Apoyar las actividades de negociación de los convenios, adendum, renovación o rescisión.
- b. Revisar que los convenios, adendum, renovación o rescisión estén acordes con la normativa y reglamentación vigente.
- c. Emitir el dictamen respectivo sobre las consultas formales que se realicen durante el proceso de negociación en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- d. Refrendar con su sello y firma todos los convenios, adendum, renovación o rescisión.

#### **Artículo 11. Responsabilidades del Departamento Financiero Contable**

Es responsabilidad del Departamento Financiero Contable emitir un dictamen de cada convenio específico, adendum o renovación a solicitud de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, que especifique:

- a. Si el Instituto cuenta con recursos en el presupuesto o si se requiere de recursos institucionales que no fueron aprobados en el presupuesto ordinario o extraordinario para cubrir los compromisos que se adquirirían al firmar el convenio.
- b. Si el monto requerido para la ejecución del convenio representa una erogación mayor que el monto establecido en la licitación reducida.
- c. Para emitir este dictamen, el Departamento contará con un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la solicitud de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.

#### **Artículo 12. Responsabilidades de la Oficina de Planificación Institucional**

Es responsabilidad de la Oficina de Planificación Institucional conocer y revisar los convenios específicos y adendum con el fin de verificar si las actividades que incluyen están enmarcadas en los planes institucionales de mediano y largo plazo. En el caso que contemplen actividades, que no estén incorporadas en el PAO y el PAT, o que no se ajusten a los Planes Institucionales, debe emitir un dictamen de pertinencia y en caso de ser pertinentes, recomendar que se incorporen las actividades correspondientes en los planes.

#### **Artículo 13. Responsabilidades de la persona que ejerce la Rectoría**

A la persona que ejerce la Rectoría le corresponde:

- a. Firmar todos los convenios nacionales e internacionales en los que participe la institución.
- b. Avalar y firmar los convenios, adendum, renovaciones o rescisiones gestados por cada instancia coordinadora.
- c. Solicitar al Consejo Institucional el aval para firmar los convenios, adendum, renovación o rescisión que comprometan fondos institucionales adicionales, que representen una erogación igual o mayor que el monto establecido para las licitaciones de menor cuantía y que no fueron aprobados dentro de los presupuestos ordinarios o extraordinarios.
- d. Realizar los trámites correspondientes a cada solicitud de aval en un plazo máximo de cinco días hábiles.

#### **Artículo 14. Responsabilidades del Consejo Institucional**

Le corresponde al Consejo Institucional autorizar, en un plazo máximo de treinta días hábiles, la firma por parte de la persona que ejerce la Rectoría de aquellos convenios nacionales e internacionales, adendum, renovaciones o rescisión que comprometan fondos institucionales adicionales, que representen una erogación igual o mayor que el monto establecido en la licitación de menor cuantía y que no hayan sido aprobados en el presupuesto ordinario o extraordinario institucional.

#### **Artículo 15. Responsabilidades del Consejo de Investigación y Extensión**

Le corresponde al Consejo de Investigación y Extensión pronunciarse sobre todos aquellos convenios, adendum, renovaciones o rescisiones que estén relacionados con la ejecución de un proyecto de investigación o extensión que haya sido aprobado por ese Consejo. Contará con un plazo máximo de veinte días hábiles.

### **CAPÍTULO III. CONTENIDO Y PRÓRROGAS DE LOS CONVENIOS**

#### **Artículo 16. Del contenido de un convenio**

Todo convenio marco o específico deberá contener al menos la información estipulada en el procedimiento creado por la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales para este efecto:

- a. Calidades de las personas representantes legales que suscribirán el convenio, así como de las entidades involucradas.
- b. Considerandos o antecedentes.

- c. Objeto del convenio.
- d. Puestos de las personas coordinadoras designadas por las instituciones involucradas.
- e. Vigencia del convenio.
- f. Cuantía. Se indicarán los recursos monetarios y/o en especie que aportarán las partes.
- g. Lugar para notificaciones. Deberá señalarse domicilio o dirección física o electrónica en donde se podrán atender notificaciones recíprocas.

#### **Artículo 17. Convenio específico**

Todo convenio específico deberá contener al menos la siguiente información:

- a. Calidades de las personas representantes legales que suscribirán el convenio; así como de las entidades involucradas.
- b. Considerandos o antecedentes.
- c. Objeto del convenio.
- d. Objetivos específicos.
- e. Puestos de las personas coordinadoras designadas por las instituciones involucradas.
- f. Derechos y obligaciones de las partes.
- g. Cláusula sobre propiedad intelectual y confidencialidad, cuando corresponda.
- h. Vigencia del convenio.
- i. Cuantía. Se indicará los recursos monetarios y/o en especie que aportarán las partes.
- j. Lugar para notificaciones. Deberá señalarse domicilio o dirección física o electrónica en donde se podrán atender notificaciones recíprocas.

#### **Artículo 18. De las prórrogas**

La gestión para la prórroga expresa de convenios, deberá realizarse con noventa días de antelación a su finalización e incluirá la evaluación del cumplimiento de los objetivos, del beneficio institucional o nacional y para el campo de acción, el cual debe contar con la aprobación de la instancia coordinadora.

Aquellos convenios en cuyas disposiciones se contemple la prórroga automática, no estarán excluidos de la evaluación señalada en el párrafo anterior.

### **CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES**

#### **Artículo 19. De las exclusiones**

Queda excluido de los alcances del presente reglamento lo siguiente:

- a. Acuerdos y contratos de prácticas de estudiantes en empresas nacionales.
- b. Acuerdos de movilidad internacional académica o estudiantil que se deriven de proyectos internacionales.
- c. Contratos entre el ITCR y empresas, organizaciones no gubernamentales o institucionalidad pública.

#### **Artículo 20: Revisión y actualización del Reglamento**

La Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales será responsable de realizar la revisión del presente Reglamento en la fecha de calendarización definida institucionalmente para este efecto o cuando lo estime necesario.

#### **Artículo 21: De la vigencia**

Este Reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Institucional y publicación en la Gaceta institucional. Deroga el Reglamento aprobado por el Consejo Institucional el 8 de agosto del 2012 en la Sesión Ordinaria No. 2777, artículo 11 y publicado en la Gaceta Institucional N°338 del año 2012.

### **CAPÍTULO V. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

#### **Artículo 22. Transitorio I**

La Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales de manera conjunta con la Oficina de Planificación Institucional elaborará el Procedimiento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica en un plazo de 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

- b. Indicar que, contra este acuerdo, podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

### ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3355.

### ARTÍCULO 10. Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025 (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la propuesta denominada: Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“2. **Vida estudiantil.** Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Reglamento de admisión a carreras de grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 5 y 7, lo siguiente:

*“Artículo 5. Definiciones*

...

*Nota de corte institucional: es el puntaje de admisión mínimo para poder obtener la condición de elegible en el proceso de admisión de la Institución.*

...”

*“Artículo 7. Del Consejo Institucional*

*Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:*

...

- b. Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el*

*Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*

...

*d. Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.”*

3. Mediante oficio ViDa-90-2024, firmado el 20 de febrero de 2024, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 04-2024, Artículo 4, inciso 3.3, del 14 de febrero de 2024, referido a la propuesta: Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025, mismo que indica:

“...

**RESULTANDO QUE:**

1. *El artículo 7, incisos b y d, del Reglamento de Admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:  
Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:*

...

*a. Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*

...

*d. Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. *En el memorando CEA VIESA-008-2024, del 31 de enero 2024, la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité Examen de Admisión, presenta la propuesta de distribución de porcentajes del puntaje de admisión y Nota de Corte institucional para el proceso de admisión 2024-2025, que en la parte dispositiva indica:*

*“El Comité Examen de Admisión del Tecnológico de Costa Rica acuerda recomendar al Consejo Institucional:*

- a. Mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% la nota de presentación de la educación diversificada.*
- b. Mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2025 en 520 puntos.*
- c. Autorizar al Rector, en caso de excepción, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia, disminuir hasta 470 puntos la nota de corte, para aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.”*

2. *La propuesta presentada por el Comité de Examen de Admisión, proporciona información para conocer el comportamiento del proceso de admisión en los últimos años al TEC, y brinda el análisis que sustenta la toma de decisiones, entre los cuales señala:*

“...

“3. La distribución porcentual de componentes descrita ha permitido contar con el insumo histórico del rendimiento académico de los aspirantes, aun con las limitaciones anteriormente indicadas y, por su parte, con el insumo procedente de una herramienta válida y confiable como la PAA, que permite proveer de información útil, certera y ajustada al perfil esperado en la institución. Esta última presenta un porcentaje levemente mayor en el cálculo de la nota final de admisión que se justifica por el aporte que brinda a la validez estadística en el proceso de admisión.”

Por lo anterior, se recomienda mantener la propuesta recomendada por el Comité de Examen de Admisión, ya que no se observan razones técnicas o estadísticas concretas que permitan garantizar que una variación en estos pesos ofrezca condiciones más favorables para los aspirantes o para la institución en la consecución de sus objetivos institucionales.”

3. En la matrícula ordinaria para el I semestre 2024, de estudiantes de primer ingreso, se llenó el 96.5% de los cupos aprobados por el Consejo Institucional (CI), según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro.
4. La ponderación de los componentes de la nota de admisión que se ha utilizado, 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de calificaciones de la educación certificada (ED) se ha fundamentado en criterios estrictamente psicométricos.

De ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEAM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados en el CEA han comprobado que la PAA presenta suficientes evidencias asociadas al contenido, al constructo y al criterio (predictivas) de las habilidades matemáticas y verbales, por ello se le asigna un mayor peso.

Por su parte, la nota de educación diversificada (en adelante ED) es un promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus últimos años en secundaria, donde la asignación de las calificaciones es altamente variable, según los niveles de exigencia del docente, la modalidad de evaluación, el tipo de asignaturas y las variaciones de una institución a otra, por lo que no cuenta con la misma rigurosidad estadística de la PAA. Esto provoca que se presenten variaciones importantes como las observadas en la Tabla 1, donde se presentó un incremento significativo para los años 2021 y 2022, con una leve disminución para el año 2023 que no parece contar con una justificación técnica que la respalde. A pesar de estas limitaciones, se mantiene como un componente de la nota de admisión, ya que muestra evidencias de validez predictiva del rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC, pues es un indicador de su historial académico.

| TABLA 1                              |          |                   |
|--------------------------------------|----------|-------------------|
| CALIFICACION EDUCACIÓN DIVERSIFICADA |          |                   |
| 2019 - 2023                          |          |                   |
| AÑO                                  | PROMEDIO | DESVIACIÓN TÍPICA |
| 2019                                 | 86,32    | 7,12              |
| 2020                                 | 86,12    | 7,21              |
| 2021                                 | 91,52    | 6,97              |
| 2022                                 | 91,02    | 6,73              |
| 2023                                 | 88,28    | 7,97              |

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar al Consejo Institucional:

1. Aprobar la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada
2. Establecer la nota de corte para el ingreso en el año 2025 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.
3. Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia para carreras que por sus características lo soliciten.

“ ...”

4. Se adjunta el oficio CEA-VIESA-008-2024, en el que se detalla el análisis del Comité de Examen de Admisión (Sesión ordinaria CEA-003-2024, celebrada el 31 de enero de 2024), que fue remitido al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, y del cual se extrae:

“ ...”

1. La ponderación de los componentes del puntaje de admisión que se ha utilizado: 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de calificaciones de la educación diversificada (ED) se ha fundamentado en criterios estrictamente psicométricos.

De ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEAM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados en el CEA han comprobado que la PAA presenta suficientes evidencias asociadas al contenido, al constructo y al criterio (predictivas) de las habilidades matemáticas y verbales, por ello se le asigna un mayor peso.

Por su parte, la nota de educación diversificada (en adelante ED) es un promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus últimos años en secundaria, donde la asignación de las calificaciones es altamente variable, según los niveles de exigencia del docente, la modalidad de evaluación, el tipo de asignaturas y las variaciones de una institución a otra, por lo que no cuenta con la misma rigurosidad estadística de la PAA. Esto provoca que se presenten variaciones importantes como las observadas en la Tabla 1, donde se presentó un incremento significativo para los años 2021 y 2022, con una leve disminución para el año 2023 que no parece contar con una justificación técnica que la respalde. A pesar de estas limitaciones, se mantiene como un componente de la nota de admisión, ya que muestra evidencias de validez predictiva del rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC, pues es un indicador de su historial académico.

| <b>AÑO</b>  | <b>PROMEDIO</b> | <b>DESVIACIÓN TÍPICA</b> |
|-------------|-----------------|--------------------------|
| <b>2019</b> | 86,32           | 7,12                     |
| <b>2020</b> | 86,12           | 7,21                     |
| <b>2021</b> | 91,52           | 6,97                     |
| <b>2022</b> | 91,02           | 6,73                     |
| <b>2023</b> | 88,28           | 7,97                     |

2. La distribución porcentual de componentes descrita ha permitido contar con el insumo histórico del rendimiento académico de los aspirantes, aun con las limitaciones anteriormente indicadas y, por su parte, con el insumo procedente de una herramienta válida y confiable como la PAA, que permite proveer de

información útil, certera y ajustada al perfil esperado en la institución. Esta última presenta un porcentaje levemente mayor en el cálculo de la nota final de admisión que se justifica por el aporte que brinda a la validez estadística en el proceso de admisión.

3. Cabe recalcar que, durante el año 2023, el Comité de Examen de Admisión efectuó cálculos en los que se consignaban distintos pesos a la PAA y la ED (70% - 30% y 50% - 50%, específicamente), lo que propició que la cantidad de aspirantes que superaban el puntaje de admisión base (520) disminuyera o se incrementara. No obstante, la variación observada es bastante baja por lo que no muestra un efecto significativo y, finalmente, tiene una nula incidencia en la asignación final de cupos ya que afectan únicamente los puntajes medios, cuestión que no influye en la cantidad de aspirantes que obtienen las calificaciones más altas y que, sin importar la distribución que se aplique, se encontrarán con mayores posibilidades de acceder a un cupo de carrera. Por lo anterior, se recomienda mantener la distribución de 60% PAA y 40% ED, ya que no se observan razones técnicas o estadísticas concretas que permitan garantizar que una variación en estos pesos ofrezca condiciones más favorables para los aspirantes o para la institución en la consecución de sus objetivos institucionales.
4. En cuanto a la nota de corte institucional, este es el puntaje de admisión mínimo para ser elegible, lo que indica que el estudiante que obtenga un puntaje igual o superior a esta tiene la oportunidad de concursar por el ingreso a carrera, mismo que está definido por la demanda y por la cantidad de estudiantes que se considere necesario para llenar el cupo aprobado por el CI para cada una de estas.
5. Ciertamente, el mecanismo utilizado para asignar los cupos de carrera conlleva a que en la mayoría de los casos la nota de corte de cada carrera sea superior a la institucional y el puntaje mínimo para ser elegible no determine las posibilidades reales del estudiante para ingresar a carrera. No obstante, la nota de corte institucional reviste de interés institucional al ser utilizado para el proceso extraordinario de matrícula y para designar la población del Programa de Admisión Restringida (PAR).
6. Para el ingreso al curso lectivo 2013 la nota de corte institucional se fijó en 500, puntaje que se mantuvo hasta el proceso de admisión del curso lectivo 2016, ya que para el año 2017 fue de 520, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2983 del 3 de agosto de 2016.
7. El impacto del incremento de la nota institucional a 520 a partir del 2016 es medido con el coeficiente de correlación entre los componentes de la nota de admisión y el rendimiento académico del primer año, calculado con la población de admitidos. En el contexto prepandemia se tienen los datos predictivos de la PAA 2018 con el primer semestre del 2019 que, según el histórico, presentó el coeficiente de correlación más alto de los últimos cinco años ( $r=0,421$ ) y una variancia explicada de 0,177. Para el año 2024, el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos semestres del año 2023 presentó una correlación de 0,370 con la nota de examen de admisión estandarizada a diferencia de una correlación de 0,293 con la nota de Educación Diversificada, con una variancia explicada de 0,301.
8. La cantidad de solicitantes para ingresar al Tecnológico de Costa Rica mediante el proceso de admisión institucional se mantiene en valores cercanos a los 20 000 estudiantes, como se muestra en la Tabla 2:

| <b>TABLA 2</b>  |
|---|
| <b>CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR AÑO DE INSCRIPCIÓN</b> |
| <b>2019 – 2023</b>                                    |

|             |        |
|-------------|--------|
| <b>2019</b> | 21 020 |
| <b>2020</b> | 21 838 |
| <b>2021</b> | 19 937 |
| <b>2022</b> | 20 171 |
| <b>2023</b> | 20 430 |

Fuente: elaboración propia

9. La razón entre la cantidad de estudiantes inscritos al examen de admisión y el número de cupos disponibles en el Tecnológico de Costa Rica ha sido cercano a 10 en los últimos 5 años, como se muestra en la Tabla 3:

| <b>TABLA 3</b>                         |      |     |
|--|------|-----|
| <b>RAZÓN DE CUPOS POR SOLICITANTES</b> |      |     |
| <b>2019 – 2023</b>                     |      |     |
| <b>2020</b>                            | 1935 | 9,2 |
| <b>2021</b>                            | 2128 | 9,7 |
| <b>2022</b>                            | 1935 | 9,7 |
| <b>2023</b>                            | 1935 | 9,6 |
| <b>2024</b>                            | 2005 | 9,8 |

Fuente: Sistema de Indicadores de Gestión Institucional

10. Desde el proceso de admisión para el curso lectivo 2016, el Comité Examen de Admisión implementó un proceso de normalización en el cálculo de esta nota, con una media de 500 y una desviación estándar de 100 puntos. A las puntuaciones obtenidas se les aplica una conversión de modo que la nota máxima se convierte a 800. Debido a esta estimación estandarizada resulta que alrededor de 50% de los examinados tendrá una nota superior a 500.
11. En los últimos años el porcentaje de examinados ha sido superior al 80% de los inscritos, según se puede observar en la siguiente tabla:

| <b>TABLA 4</b>   |        |
|--|--------|
| <b>ESTUDIANTES INSCRITOS QUE PRESENTARON EXAMEN DE ADMISIÓN POR AÑO DE INSCRIPCIÓN</b> |        |
| <b>2019 – 2023</b>   |        |
| <b>2019</b>  | 81,84% |
| <b>2020</b>  | -      |
| <b>2021</b>  | 80,40% |
| <b>2022</b>  | 81,12% |
| <b>2023</b>  | 83,81% |

12. La cantidad de estudiantes que adquirió la condición de elegible desde el 2016 ha sido variante y, en promedio, 48% de los examinados obtuvo una nota igual o superior a 520, con excepción del 2021 donde se aplicó un mecanismo alternativo para ingresar ese año, basado únicamente en la nota de la educación diversificada, por lo que, aumentó a 66,6%. Esto se puede observar a continuación:

| <b>TABLA 5</b>  |                         |                        |                    |
|---|-------------------------|------------------------|--------------------|
| <b>PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ELEGIBLES POR AÑO DE INSCRIPCIÓN</b> |                         |                        |                    |
| <b>2019 – 2023</b>  |                         |                        |                    |
| <b>AÑO</b>  | <b>TOTAL EXAMINADOS</b> | <b>TOTAL ELEGIBLES</b> | <b>% ELEGIBLES</b> |
| <b>2019</b>   | 17 203                  | 7 858                  | 45,70%             |
| <b>2020</b>   | -                       | 14 538                 | 66,60%             |

|             |        |       |        |
|-------------|--------|-------|--------|
| <b>2021</b> | 16 029 | 6 899 | 43,00% |
| <b>2022</b> | 16 363 | 8 265 | 50,50% |
| <b>2023</b> | 17 122 | 8 358 | 48,81% |

13. Para el ingreso en el curso lectivo 2024, las notas de corte para la matrícula ordinaria por carrera se muestran en la siguiente tabla, según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro:

...

14. En la matrícula ordinaria para el I semestre 2024, de estudiantes de primer ingreso, se llenó el 96,5% de los cupos aprobados por el Consejo Institucional (CI), según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro.

Por tanto, el Comité Examen de Admisión del Tecnológico de Costa Rica acuerda recomendar al Consejo Institucional:

- a. Mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de las calificaciones de la educación diversificada.
- b. Mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2025 en 520 puntos.
- c. Autorizar a la Rectora, en caso de excepción, previa recomendación de la persona que ocupe la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, disminuir hasta 470 puntos la nota de corte, para aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.

...

5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión No. 841 efectuada el 05 de marzo de 2024, lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. Se recibe en oficio ViDa-90-2024, la propuesta del Consejo de Docencia para la Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025, la cual consiste en:
  - a. Ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada.
  - b. Nota de corte para el ingreso en el año 2025 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.
  - c. Solicitud de autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia para carreras que por sus características lo soliciten.
2. La propuesta del Consejo de Docencia para la Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025, consideró el criterio técnico emitido por el Comité Examen de Admisión, notificado mediante oficio CEA-VIESA-008-2024, del 31 de enero 2024.

**Considerando que:**

1. Se tiene claridad de que la propuesta que presenta el Consejo de Docencia se basa en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, quien, en su análisis, en síntesis, indica:
  - a. En cuanto a la propuesta de distribución de los pesos de la nota de admisión (60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada), es una ponderación que se funda en criterios estrictamente psicométricos, y se razona su recomendación en que ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEAM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados en el CEA han comprobado que la PAA presenta suficientes evidencias

- asociadas al contenido, al constructo y al criterio (predictivas) de las habilidades matemáticas y verbales, por ello se le asigna un mayor peso.
- b. Por otra parte, se indica que la nota de educación diversificada que es un promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus últimos años en secundaria carece de objetividad y confiabilidad, donde la asignación de las calificaciones es altamente variable, según los niveles de exigencia del docente, la modalidad de evaluación, el tipo de asignaturas y las variaciones de una institución a otra, por lo que no cuenta con la misma rigurosidad estadística de la PAA. Esto provoca que se presenten variaciones importantes como las observadas en la Tabla 1, donde se presentó un incremento significativo para los años 2021 y 2022, con una leve disminución para el año 2023 que no parece contar con una justificación técnica que la respalde. A pesar de estas limitaciones, se mantiene como un componente de la nota de admisión, ya que muestra evidencias de validez predictiva del rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC, pues es un indicador de su historial académico.
  - c. Se destaca del informe que, durante el año 2023, el Comité de Examen de Admisión efectuó cálculos en los que se consignaban distintos pesos a la PAA y la ED (70% - 30% y 50% - 50%, específicamente), lo que propició que la cantidad de aspirantes que superaban el puntaje de admisión base (520) disminuyera o se incrementara. No obstante, la variación observada es bastante baja por lo que no muestra un efecto significativo y, finalmente, tiene una nula incidencia en la asignación final de cupos ya que afectan únicamente los puntajes medios, cuestión que no influye en la cantidad de aspirantes que obtienen las calificaciones más altas y que, sin importar la distribución que se aplique, se encontrarán con mayores posibilidades de acceder a un cupo de carrera.
  - d. En cuanto a la propuesta de nota de corte institucional en 520 puntos -puntaje de admisión mínimo para que las personas estudiantes tengan oportunidad de concursar por el ingreso a carrera- se indica que, en promedio (periodo del 2019 a 2023), el 48% de los examinados obtiene una nota igual o superior, logrando la condición de Elegibles (con excepción de 2021 donde se aplicó un mecanismo alternativo).

**Se dictamina:**

*Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe la propuesta de distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025, en los términos que propone el Consejo de Docencia en el oficio ViDa-90-2024."*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de distribución de porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2024-2025 que hace llegar el Consejo de Docencia en el oficio ViDa-90-2024, para el ingreso de estudiantes en el periodo 2025, se sustenta en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión (oficio CEA-VIESA-008-2024), atendiendo lo dispuesto para estos efectos, lo establecido en el Reglamento de admisión a carreras de grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. La propuesta recibida consiste en mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2025 en 520 puntos y la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, en 60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada.
3. La propuesta fue analizada previamente por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien detalla que, tanto la fijación de la nota de corte, como la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en conocimiento,

toman como insumo el análisis sobre los resultados del proceso de admisión de los últimos años, así como el comportamiento de la demanda, cupos y las respectivas matrículas.

4. Los parámetros propuestos para los componentes actuales del puntaje de admisión obedecen a criterios estrictamente psicométricos y sus resultados cuentan con vasta validación y confiabilidad (la PAA para seleccionar a estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEM) para ingresar al TEC) y el promedio de la educación diversificada como predictor del rendimiento durante el primer año en el TEC).

**SE ACUERDA:**

- a. Acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria 04-2024, Artículo 4, inciso 3.3, del 14 de febrero de 2024, fijando para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2025, la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la Educación Diversificada.
- b. Acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria 04-2024, Artículo 4, inciso 3.3, del 14 de febrero de 2024, fijando la nota de corte institucional para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2025, en 520 puntos.
- c. Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría para que disminuya hasta un valor de 470 puntos la nota de corte fijada en este acuerdo, previa recomendación de la persona Vicerrectora de Docencia, para carreras que por sus características lo soliciten.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3355.

**ARTÍCULO 11. Pedimento de personal y criterios de selección para el concurso de antecedentes de la plaza CF3077-1, para realizar el nombramiento a tiempo indefinido a partir del 01 de julio de 2024, por una jornada de tiempo completo (A cargo de las coordinaciones de las comisiones permanentes)**

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Pedimento de personal y criterios de selección para el concurso de antecedentes de la plaza CF3077-1, para realizar el nombramiento a tiempo indefinido a partir del 01 de julio de 2024, por una jornada de tiempo completo, a cargo de de las coordinaciones de las comisiones permanentes. (Adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa

constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

**“7. Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)

2. En la Sesión Ordinaria No. 3340, artículo 12, del 22 de noviembre de 2023 el Consejo Institucional acordó crear la plaza CF3077-1 para el puesto Profesional en Administración, categoría C130, con jornada de tiempo completo y adscrita al Consejo Institucional para “apoyar a las comisiones permanentes en el análisis de los temas que deben ser resueltos por el Consejo Institucional o por estas mismas; así como en la preparación o revisión -según corresponda- de los respectivos dictámenes y borradores de acuerdos”.
3. Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3341, artículo 9, del 29 de noviembre de 2023, el Consejo Institucional resolvió:  
“...
  - a. *Prorrogar el nombramiento de la Licda. Jessica Venegas Gamboa, cédula de identidad 303950396, para que labore en el Consejo Institucional como Profesional en Administración, en la plaza CF3077-1, con nombramiento a tiempo completo, del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.*
  - b. ...
  - c. *Instruir a la Presidencia del Consejo Institucional para que inicie el concurso de antecedentes que corresponda, conforme lo dispuesto en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas y en la reglamentación vigente, a fin de realizar el nombramiento a tiempo indefinido en la plaza CF3077-1, a partir del 1 de julio de 2024.*
  - d. *Integrar a las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional como Comisión de Selección de Personal, para que esta defina las especificaciones para la apertura del concurso de antecedentes (Criterios de selección y pedimento de personal) de la plaza CF3077-1 Profesional en Administración, categoría C130, adscrita al Consejo Institucional.*
  - e. ...”
4. Por medio de correo electrónico remitido por la Máster Ana Catalina Jara Vega, coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano, del día 25 de febrero de 2024, se informa que la Licda. Vanessa Montoya Ramírez será la psicóloga encargada del concurso de Profesional en Administración para la plaza CF3077-1, con nombramiento indefinido a partir del 1 de julio de 2024.
5. El Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que interesa, señala lo siguiente:  
**“Artículo 6 Disposiciones para la publicación de concursos de antecedentes**  
*La publicación de concursos de antecedentes internos y externos para llenar plazas vacantes, se regirá por las siguientes disposiciones:*
  - a. *Cuando exista una plaza vacante en una dependencia institucional, que cuente con la autorización y asignación presupuestaria correspondiente; el Departamento de Recursos Humanos a solicitud del Consejo de Departamento, o en su defecto del superior jerárquico de la dependencia que*

- requiera la plaza, solicitará la publicación del concurso de antecedentes interno o externo, según corresponda, conforme la programación establecida.
- b. Los concursos de antecedentes deben estipular con claridad, las funciones, los requisitos y las condiciones laborales y ambientales de contratación. A solicitud del director de departamento solicitante, o de la Comisión de selección de personal correspondiente, mediante resolución razonada, debidamente aprobada por el Consejo de Departamento o por el superior jerárquico cuando corresponda, podrán incluirse requisitos especiales, siempre que tales requisitos no alteren significativamente los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos y se especifique con claridad, en el cartel de publicación, su carácter de requisito deseable.
- c. Los concursos de antecedentes, tanto internos como externos, deben ser ampliamente difundidos en las diferentes sedes y centros académicos del Instituto.
- ...
- g. En caso de no existir participación u oferentes calificados, la persona encargada del proceso de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Recursos Humanos del ITCR, declarará el concurso de antecedentes desierto, lo notificará al departamento o dependencia solicitante para valorar, conjuntamente con el director de la dependencia si se procede a una nueva publicación.”

“Artículo 14 Proceso de selección

La selección del personal incluye las siguientes etapas, de acuerdo con lo que establezca la Comisión de selección de personal:

- a. **Aprobación del pedimento de personal** por el Vicerrector respectivo, previa aprobación del Consejo de Escuela o Departamento.
- b. Establecimiento de criterios y técnicas de selección por parte de la Comisión de selección de personal.
- c. **Aprobación de los criterios y técnicas de selección** por el Consejo de departamento o, en su defecto, por el superior jerárquico, para que puedan ser dados a conocer a los eventuales oferentes.
- d. Publicación del concurso de antecedentes.
- e. Confección del acta de cierre y de la nómina de oferentes.
- f. Análisis de atestados.
- g. Convocatoria a entrevista y/o pruebas psicométricas (aptitudinales, actitudinales y de personalidad) y/o pruebas técnicas, de conocimientos o situacionales.
- h. Realización de entrevista, pruebas psicométricas y/o pruebas técnicas, de conocimientos o situacionales.
- i. Realización de pruebas de investigación laboral y de seguridad, en los casos que corresponda.
- j. Calificación de las pruebas realizadas y elaboración de cuadros comparativos, según calificaciones obtenidas, entre oferentes.
- k. Elaboración de informe, dirigido al Consejo de Departamento, sobre las calidades de los oferentes y los resultados de las pruebas realizadas durante el proceso.
- l. Presentación de la terna o propuesta al Consejo de Departamento, según corresponda.
- m. Recomendación al Vicerrector o Director de Sede respectivo, por parte del Consejo de Departamento o el superior jerárquico, cuando corresponda, del oferente seleccionado.
- n. Envío de comunicado sobre el resultado del concurso a todos los oferentes participantes en el concurso respectivo.

*El proceso de selección se realiza por etapas. El oferente que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en cada etapa, según el orden establecido, conserva el derecho de continuar en el proceso de selección.*

*Artículo 14 Bis. Proceso de nombramiento de personal*

*El proceso para realizar el nombramiento de personal es el siguiente:*

- a. La Comisión de selección de personal somete a aprobación del Consejo de departamento, o del superior jerárquico, según corresponda, el pedimento de personal y los criterios de selección.*
- b. El director de la dependencia solicitante envía el pedimento de personal al Departamento de Recursos Humanos, con la debida aprobación por parte del vicerrector o director de sede, según corresponda.*
- c. El Departamento de Recursos Humanos revisa que la plaza tenga contenido presupuestario y las aprobaciones correspondientes y procede a su publicación interna o externa, según corresponda.*
- d. El Departamento de Recursos Humanos abre el período de recepción de ofertas por el plazo correspondiente.*
- e. Una vez recibidas las ofertas, el Departamento de Recursos Humanos confecciona el acta de cierre, la nómina de oferentes en concurso que cumplen con los requisitos mínimos de publicación y elabora un cuadro resumen de las calidades de cada aspirante; documentos que se envían al director de la dependencia solicitante, quien convocará, en coordinación con la persona representante del Departamento de Recursos Humanos, a la Comisión de selección de personal para analizar los atestados de cada oferente.*
- f. La Comisión de selección de personal evalúa los atestados de los oferentes, declara su condición de elegible y preselecciona a los oferentes, según cumplimiento de requisitos y criterios de selección, define las técnicas de selección a emplear, la necesidad de aplicar pruebas específicas, el lugar y la fecha de convocatoria a pruebas y/o a entrevista de empleo, todo lo cual debe constar en una minuta redactada al efecto.*
- g. Una vez efectuadas las pruebas de selección, la Comisión de selección de personal analiza los resultados de las pruebas y atestados de cada oferente, elabora un informe de la evaluación realizada a los oferentes y, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la nómina de oferentes por parte de la dependencia solicitante, formula su recomendación al Consejo de Departamento, o al superior jerárquico según corresponda, mediante la elaboración de una terna o propuesta con los oferentes que hayan obtenido mayor valoración.*
- h. La recomendación de la terna o en su defecto, la propuesta presentada por la Comisión de selección de personal, se harán con el siguiente orden:*
  - h.1 En el caso de los departamentos académicos y de apoyo a la academia, la recomendación de la Comisión de selección de personal contenida en la terna, o en su defecto la propuesta, se presentará al consejo de departamento, cuya resolución sobre el nombramiento será dirigida al vicerrector o director de sede respectivo.*
  - h.2 En el caso de las dependencias que no tengan consejo, la recomendación de la Comisión de selección de personal contenida en la terna, o en su defecto la propuesta, se presentará al superior del siguiente nivel jerárquico.*

*...*

*“Artículo 32 Recursos que pueden presentarse e instancias competentes para resolverlos.*

*En cada una de las etapas consideradas en el desarrollo de un concurso interno o externo se podrán interponer los recursos, ante las instancias indicadas y dentro de los plazos, según el siguiente detalle:*

*Sobre la aprobación de los criterios y técnicas de selección.*

*Cabe recurso de revocatoria ante el Consejo de Departamento, Área Académica o de Unidad Desconcentrada o ante la Dirección o la Coordinación, en caso de que no exista Consejo, que estableció los criterios y las técnicas de selección; y de apelación ante el Rector, quien agota la vía administrativa.*

*El recurso de revocatoria se debe presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicados los criterios y las técnicas de selección. El recurso de apelación se debe presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles después de que haya sido resuelto el recurso de revocatoria.*

*El recurso de revocatoria es renunciable, por lo que se puede presentar directamente el recurso de apelación. El plazo para resolver los recursos será de 15 días hábiles tanto para el de revocatoria como para el de apelación.*

*El oferente inconforme con los criterios aprobados, o el sindicato, puede acudir simultáneamente ante la Junta de Relaciones Laborales, para que revise los parámetros establecidos y emita su recomendación al Director, al Coordinador, al Consejo de Departamento o al Superior Jerárquico, según corresponda, en los términos del artículo 42 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.*

*Mientras los parámetros de evaluación se encuentren en revisión por parte de la Junta de Relaciones Laborales, el proceso de contratación de personal al que se vinculan, quedará suspendido.*

*Sobre el establecimiento de los requisitos específicos adicionales a los establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos.*

*Cabe recurso de revocatoria ante el Consejo de Departamento, de Área Académica o de Unidad Desconcentrada o ante la Dirección o la Coordinación, en caso de que no exista Consejo, que estableció los requisitos y recurso de apelación ante la Junta de Relaciones Laborales; ambos dentro de los cinco días hábiles posteriores a su publicación.*

*En caso de rechazo, podrá interponerse recurso de apelación ante el Rector, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la comunicación de resolución del recurso anterior, quien agota la vía administrativa; siendo renunciables cualquiera de los dos primeros, por lo que se puede presentar el recurso de apelación ante el Rector directamente.*

*...”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Según el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3341, la Licda. Jessica Venegas Gamboa fue nombrada hasta el 30 de junio de 2024, mientras se realizan los trámites correspondientes para seleccionar a una persona de forma permanente.
2. Las coordinaciones de las comisiones permanentes del Consejo Institucional, en su condición de Comisión de Selección de Personal, iniciaron la definición del pedimento y criterios de selección requeridos para la apertura del concurso de antecedentes de la plaza CF3077-1, ante el Departamento de Gestión del Talento Humano, atendiendo el inciso d. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3341, Artículo 9, del 29 de noviembre de 2023.
3. Respecto a la plaza en concurso y conforme al Manual Descriptivo de Puestos por Competencias, es conveniente señalar lo siguiente:
  - a. El rol estratégico definido para la clase de puesto es: “Contribuir mediante actividades profesionales a la gestión de los proyectos de las diferentes áreas de la institución, según área de especialidad con la finalidad de aportar acciones

oportunas y de calidad, para el desarrollo de la institución, a través de los medios tecnológicos de vanguardia.”

- b. El objetivo de la plaza consiste en: “Ejecutar labores de planeación, organización, control y seguimiento de procesos y servicios necesarios para la consecución de objetivos y logros de una dependencia institucional.”
  - c. El Consejo Institucional presenta necesidades de talento humano, que respalden y apoyen las funciones asignadas estatutariamente a este órgano.
  - d. Las funciones principales del puesto serán análisis y redacción de propuestas, según lineamientos institucionales y cumplimiento normativo del ámbito administrativo, académico y estudiantil, así como la verificación de que la documentación presentada esté completa. Asesorar a las comisiones en temáticas asignadas.
4. La Comisión de Selección estima conveniente proponer, para la aprobación del pedimento de personal y criterios de selección propios del concurso de antecedentes de la plaza CF3077-1, las siguientes competencias:
- a. Bachillerato en Administración de Empresas aprobado y/o reconocido por el CONESUP o CONARE.
  - b. Contar con al menos 2 años de experiencia en puestos con funciones de redacción de documentos, propuestas, informes, análisis de documentos, aplicación de la normativa, seguimiento de trámites para la atención de las normas vigentes o participación en comisiones u órganos colegiados.
  - c. Tener conocimiento de la estructura Institucional, su funcionamiento y normativa vigente.
  - d. Capacidad para adaptarse a los cambios, toma acertada y prudente de decisiones, capacidad de análisis, tolerancia a la frustración y comunicación asertiva.
  - e. Se estima una competencia preferible contar con Licenciatura o post grados en cualquier área de formación.
5. En la reunión de las coordinaciones de las Comisiones permanentes y la Licda. Vanessa Montoya Ramírez, asesora designada por el Departamento de Gestión del Talento Humano, realizada el día 28 de febrero de 2024, se estableció el pedimento de personal, conforme lo establece la normativa vigente y según se muestra a continuación:

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
UNIDAD DE DESARROLLO DE PERSONAL

**PEDIMENTO DE PERSONAL**

---

**Comisión de Selección de Personal**

*Integrantes de la Comisión de Selección de personal: Indicar los datos solicitados para ser incorporados en los documentos finales del concurso.*

| Sigla de Grado | Nombre completo               | Puesto                                      |
|----------------|-------------------------------|---|
| MAE.           | Nelson Ortega Jiménez         | Coordinaciones<br>Comisiones<br>Permanentes |
| Ing.           | Raquel Lafuente Chryssopoulos |   |
| M.Sc.          | Ana Rosa Ruiz Fernández       |   |
| Lcda.          | Vanessa Montoya Ramírez       | Psicóloga(o) Laboral GTH                    |
|                |                               | Invitada(o) experta(o)                      |

Dependencia solicitante: Consejo Institucional

Puesto: Profesional en Administración

| Plaza            | Jornada |
|------------------|---------|
| Plaza 1 CF3077-1 | 100 %   |

| Periodo de nombramiento  |  |   |
|--|--|---|
| Fecha de inicio  | Fecha de finalización                    |   |
| 01 de julio de 2024  | Indefinido                               |   |
| Tipo de concurso   |  |   |
| Externo <input type="radio"/>  | Interno <input checked="" type="radio"/> | Registro de elegibles <input type="radio"/> |
| Tipo de nombramiento   |  |   |
| En propiedad <input checked="" type="radio"/>  | Interino <input type="radio"/>           | Según requerimientos <input type="radio"/>  |
| Funciones específicas del puesto   |  |   |
| <p>Rol Estratégico: Contribuir mediante actividades profesionales a la gestión de los proyectos de las diferentes áreas de la institución, según área de especialidad con la finalidad de aportar acciones oportunas y de calidad, para el desarrollo de la institución, a través de los medios tecnológicos de vanguardia.</p> <p>Objetivo: Ejecutar labores de planeación, organización, control y seguimiento de procesos y servicios necesarios.</p> |  |   |

| Requisitos mínimos del puesto (Obligatorios)  |
|---|
| Indique el grado o posgrado y la carrera requerida  |
| Bachillerato en Administración de Empresas aprobada y/o reconocida por el CONESUP o CONARE.   |
| Indique la capacitación en el campo específico requerida  |
| No definida   |
| Indique la experiencia afin requerida   |
| Al menos dos años en puestos con funciones de redacción de documentos, propuestas, informes, análisis de documentos, aplicación de la normativa, seguimiento de trámites para la atención de las normas vigentes o participación activa en comisiones u órganos colegiados. Presentar certificación de funciones. |

| Requisitos especiales del puesto (Preferibles)  |  |                                |         |                                     |  |                                |
|---|--|--------------------------------|---------|-------------------------------------|--|--------------------------------|
| Indique el grado, posgrado y carrera requerida  |  |                                |         |                                     |  |                                |
| Licenciatura o postgrados en cualquier área de formación.   |  |                                |         |                                     |  |                                |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>Forma</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incorporación a Colegio Profesional</td> <td>Preferible<br/>No aplica<br/>Obligatorio</td> <td>Colegio de Ciencias Económicas</td> </tr> </tbody> </table> | Requisito                              | Forma                          | Detalle | Incorporación a Colegio Profesional | Preferible<br>No aplica<br>Obligatorio | Colegio de Ciencias Económicas |
| Requisito   | Forma                                  | Detalle                        |         |                                     |  |                                |
| Incorporación a Colegio Profesional   | Preferible<br>No aplica<br>Obligatorio | Colegio de Ciencias Económicas |         |                                     |  |                                |

6. Del análisis de las competencias referidas en el considerando tercero, la Comisión de Selección plantea la siguiente propuesta de criterios de selección para el concurso de antecedentes de la plaza CF3077-1:

**Criterios Profesional en Administración  
Consejo Institucional  
Campus Tecnológico Central Cartago**

| Criterio   | Descripción  | %         |
|--|--|-----------|
| <b>I. Formación</b>  |  | <b>10</b> |
| Se puntuarán licenciatura y postgrados en cualquier área de formación. Se puntúa el grado o postgrado mayor, el puntaje máximo para asignar es 10% | Bachillerato (requisito de ingreso, no se asigna puntuación) | 0         |
|  | Licenciatura   | 5         |

|   |  |            |
|---|--|------------|
|   | Maestría   | 8          |
|   | Doctorado  | 10         |
| <b>II. Experiencia</b>  |  | <b>20</b>  |
| Experiencia en puestos con funciones de redacción de documentos, propuestas, informes, análisis de documentos, aplicación de la normativa, seguimiento de trámites para la atención de las normas vigentes o participación activa en comisiones u órganos colegiados. | Al menos 2 años (Requisito de ingreso): 0 puntos. Se asignarán 5 puntos por año de experiencia, después del segundo año para un máximo de 20 puntos. | 20         |
| <b>III. Prueba Técnica</b>  |  | <b>20</b>  |
| Se realizará una prueba teórica práctica sobre las funciones realizadas en el puesto en Concurso  | Se asignará el puntaje según el resultado obtenido en la prueba.   | 20         |
| <b>Preselecciona</b>  |  |            |
| <b>IV. Habilidades y Destrezas</b>  |  | <b>20</b>  |
| Se realizará una evaluación de las competencias propias del puesto  | Se asignará el puntaje según el resultado obtenido en la prueba.   | 20         |
| <b>Preselecciona</b>  |  |            |
| Se aplicará una batería de pruebas psicológicas que serán determinadas por el profesional en psicología a cargo del proceso.  | No se asigna puntuación. Se utiliza como insumo para el profesional en psicología.   | 0          |
| <b>V. Entrevista</b>  |  | <b>30</b>  |
| Se realizará una entrevista individual y estructurada   | Se asigna el puntaje según el promedio de calificaciones obtenidas mediante la rúbrica establecida para tal efecto.                                  | 30         |
| <b>Total</b>  |  | <b>100</b> |

**Criterio de preselección:** Se preseleccionan a la evaluación de las competencias las personas participantes que obtengan una calificación mayor o igual a 70 en la prueba técnica. Además, preseleccionan a entrevista y aplicación de pruebas psicológicas quienes obtengan una calificación mayor o igual a 70 en la evaluación de las competencias.

**Criterio de elegibilidad:** Se declaran elegibles los(as) participantes preseleccionados que además obtengan una calificación mayor o igual a 70 en la Entrevista.

7. Conforme lo establece la normativa vigente, la Comisión de selección de personal requiere someter a aprobación por parte del pleno del Consejo Institucional, el pedimento de personal y los criterios de selección, para continuar con el cronograma planteado.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar el pedimento de personal para realizar el concurso de antecedentes interno para asignar a tiempo indefinido la plaza CF3077-1, por una jornada de tiempo completo a partir del 01 de Julio de 2024, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
UNIDAD DE DESARROLLO DE PERSONAL

**PEDIMENTO DE PERSONAL**

---

**Comisión de Selección de Personal**

*Integrantes de la Comisión de Selección de personal: Indicar los datos solicitados para ser incorporados en los documentos finales del concurso.*

| Sigla de Grado | Nombre completo   | Puesto                                      |
|----------------|---|---|
| MAE.           |  Nelson Ortega Jiménez         | Coordinaciones<br>Comisiones<br>Permanentes |
| Ing.           |  Raquel Lafuente Chryssopoulos |   |
| M.Sc.          |  Ana Rosa Ruiz Fernández       |   |
| Lcda.          |  Vanessa Montoya Ramirez       | Psicóloga(o) Laboral GTH                    |
|                |                                | Invitada(o) experta(o)                      |

**Dependencia solicitante:** Consejo Institucional

**Puesto:** Profesional en Administración

| Plaza            | Jornada |
|------------------|---------|
| Plaza 1 CF3077-1 | 100 %   |

 **Periodo de nombramiento**

| Fecha de inicio     | Fecha de finalización |
|---------------------|-----------------------|
| 01 de julio de 2024 | Indefinido            |

**Tipo de concurso**

|                               |  |   |
|-------------------------------|--|---|
| Externo <input type="radio"/> | Interno <input checked="" type="radio"/> | Registro de elegibles <input type="radio"/> |
|-------------------------------|--|---|

**Tipo de nombramiento**

|   |                                |  |
|---|--------------------------------|--|
| En propiedad <input checked="" type="radio"/> | Interino <input type="radio"/> | Según requerimientos <input type="radio"/> |
|---|--------------------------------|--|

**Funciones específicas del puesto**

Rol Estratégico: Contribuir mediante actividades profesionales a la gestión de los proyectos de las diferentes áreas de la institución, según área de especialidad con la finalidad de aportar acciones oportunas y de calidad, para el desarrollo de la institución, a través de los medios tecnológicos de vanguardia.

Objetivo: Ejecutar labores de planeación, organización, control y seguimiento de procesos y servicios necesarios. 

**Requisitos mínimos del puesto (Obligatorios)**

Indique el grado o posgrado y la carrera requerida

Bachillerato en Administración de Empresas aprobada y/o reconocida por el CONESUP o CONARE.

Indique la capacitación en el campo específico requerida

No definida

Indique la experiencia afín requerida

Al menos dos años en puestos con funciones de redacción de documentos, propuestas, informes, análisis de documentos, aplicación de la normativa, seguimiento de trámites para la atención de las normas vigentes o participación activa en comisiones u órganos colegiados. Presentar certificación de funciones. 

**Requisitos especiales del puesto (Preferibles)**

Indique el grado, posgrado y carrera requerida

Licenciatura o postgrados en cualquier área de formación.

| Requisito                           | Forma  | Detalle                        |
|-------------------------------------|--|--------------------------------|
| Incorporación a Colegio Profesional | <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 2px;">Preferible</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; margin-bottom: 2px;">No aplica</div> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 2px; background-color: #e0e0ff;">Obligatorio</div> | Colegio de Ciencias Económicas |

- b. Aprobar los criterios y técnicas de selección a utilizar en el concurso de antecedentes interno para asignar a tiempo indefinido la plaza CF3077-1, por una jornada de tiempo completo a partir del 01 de Julio de 2024, según el siguiente detalle:

**Criterios Profesional en Administración**  
**Consejo Institucional**  
**Campus Tecnológico Central Cartago**

| Criterio  | Descripción  | %          |
|---|--|------------|
| <b>I. Formación</b>   |  | <b>10</b>  |
| Se puntuarán licenciatura y postgrados en cualquier área de formación. Se puntúa el grado o postgrado mayor, el puntaje máximo para asignar es 10%  | Bachillerato (requisito de ingreso, no se asigna puntuación)   | 0          |
|   | Licenciatura   | 5          |
|   | Maestría   | 8          |
|   | Doctorado  | 10         |
| <b>II. Experiencia</b>  |  | <b>20</b>  |
| Experiencia en puestos con funciones de redacción de documentos, propuestas, informes, análisis de documentos, aplicación de la normativa, seguimiento de trámites para la atención de las normas vigentes o participación activa en comisiones u órganos colegiados. | Al menos 2 años (Requisito de ingreso): 0 puntos. Se asignarán 5 puntos por año de experiencia, después del segundo año para un máximo de 20 puntos. | 20         |
| <b>III. Prueba Técnica</b>  |  | <b>20</b>  |
| Se realizará una prueba teórica práctica sobre las funciones realizadas en el puesto en Concurso  | Se asignará el puntaje según el resultado obtenido en la prueba.   | 20         |
| <b>Preselecciona</b>  |  |            |
| <b>IV. Habilidades y Destrezas</b>  |  | <b>20</b>  |
| Se realizará una evaluación de las competencias propias del puesto  | Se asignará el puntaje según el resultado obtenido en la prueba.   | 20         |
| <b>Preselecciona</b>  |  |            |
| Se aplicará una batería de pruebas psicológicas que serán determinadas por el profesional en psicología a cargo del proceso.  | No se asigna puntuación. Se utiliza como insumo para el profesional en psicología.   | 0          |
| <b>V. Entrevista</b>  |  | <b>30</b>  |
| Se realizará una entrevista individual y estructurada   | Se asigna el puntaje según el promedio de calificaciones obtenidas mediante la rúbrica establecida para tal efecto.                                  | 30         |
| <b>Total</b>  |  | <b>100</b> |

**Criterio de preselección:** Se preseleccionan a la evaluación de las competencias las personas participantes que obtengan una calificación mayor o igual a 70 en la prueba técnica. Además, preseleccionan a entrevista y aplicación de pruebas psicológicas quienes obtengan una calificación mayor o igual a 70 en la evaluación de las competencias.

**Criterio de elegibilidad:** Se declaran elegibles los(as) participantes preseleccionados que además obtengan una calificación mayor o igual a 70 en la Entrevista.

- c. Indicar con respecto a la aprobación de los criterios y técnicas de selección que:
- i. Cabe recurso de revocatoria ante este Consejo y de apelación ante la persona que ejerza la Rectoría, quien agota la vía administrativa.
  - ii. El recurso de revocatoria se debe presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles después de publicados los criterios y las técnicas de selección.
  - iii. El recurso de apelación se debe presentar en un plazo máximo de cinco días hábiles después de que haya sido resuelto el recurso de revocatoria.
  - iv. El recurso de revocatoria es renunciable, por lo que se puede presentar directamente el recurso de apelación. El plazo para resolver los recursos será de 15 días hábiles tanto para el de revocatoria como para el de apelación.
  - v. La persona oferente inconforme con los criterios aprobados, o el Sindicato, puede acudir simultáneamente ante la Junta de Relaciones Laborales, para que revise los parámetros establecidos y emita su recomendación a este Consejo, en los términos del artículo 42 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas.
  - vi. Mientras los parámetros de evaluación se encuentren en revisión por parte de la Junta de Relaciones Laborales, el proceso de contratación de personal al que se vinculan quedará suspendido.
- d. Indicar, con respecto al establecimiento de los requisitos específicos adicionales a los establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos por Competencias, que cabe recurso de revocatoria ante este Consejo y recurso de apelación ante la Junta de Relaciones Laborales; ambos dentro de los cinco días hábiles posteriores a su publicación.
- En caso de rechazo, podrá interponerse recurso de apelación ante la persona que ejerza la Rectoría, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la comunicación de resolución del recurso anterior, quien agota la vía administrativa; siendo renunciables cualquiera de los dos primeros, por lo que se puede presentar el recurso de apelación ante la persona que ejerza la Rectoría directamente.

#### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3355.

**MOCIÓN DE ORDEN:** La señora María Estrada Sánchez presenta moción de orden, para que el señor Nelson Ortega Jiménez continúe presidiendo la sesión, debido a que debe retirarse para atender una reunión. Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

**NOTA:** Al ser las 8:39 a.m. se retira de la sesión la señora María Estrada Sánchez.

**NOTA:** A partir de este momento preside la sesión el señor Nelson Ortega Jiménez.

#### **CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS**

##### **ARTÍCULO 12. Temas de Asuntos Varios**

- El señor Saúl Peraza Juárez indica su molestia por el hecho acontecido en la Sesión Solemne de la Asamblea Legislativa efectuada en el Campus Tecnológico Local de San Carlos, por cuanto no se permitió el uso de las camisetas con logo de la FEITEC para las personas estudiantes que fungían como edecanes, siendo que era el único recurso con el que contaba la FEITEC para proveerles.
  - El señor Randall Blanco Benamburg externa el agrado por las actividades realizadas en los últimos días entre ellas cita: la actividad del 30 Aniversario del Centro de Investigación en Biotecnología, el acto de graduación del Campus Tecnológico Local de San José, la X edición del festival Amón Cultural, la actividad de las Niñas Super Científicas, así como la sesión de la Asamblea Institucional Representativa.
- Por otra parte, se refiere a la intervención del señor Saúl Peraza Juárez sobre la sesión solemne de la Asamblea Legislativa en el Campus Tecnológico Local San Carlos y los hechos señalados por la señorita Abigail Quesada Fallas en el correo electrónico

enviado a la comunidad institucional el martes 12 de marzo de 2024. Manifiesta que, dados los cuestionamientos en diferentes medios de prensa e incluso por medio del correo institucional sobre el uso de fondos públicos, considera importante que tanto la comunidad institucional como nacional esté enterada de que existe una investigación en curso y que la institución la está atendiendo.

- La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos externa un agradecimiento por los eventos realizados durante los últimos días en la institución: Sesión Solemne de la Asamblea Legislativa en el Campus Tecnológico Local San Carlos y resalta el homenaje a las tres primeras mujeres que ejercieron el voto, así como el crecimiento y desempeño de la mujer en los diferentes campos, X edición del Festival Amón Cultural, así como el 30 Aniversario del Centro de Investigación en Biotecnología.

Por otra parte, se refiere al comentario externado por el señor Saúl Peraza Juárez e indica que es la Rectoría quien deberá brindar la información correspondiente y resalta que las personas representantes estudiantiles siempre han tenido la oportunidad de externar sus posiciones, tanto en el Pleno como en la comunidad institucional que se ha mantenido respeto de sus posiciones. Añade que el Consejo Institucional debe ser respetuoso de que se cumplan las directrices que establece el Estado para utilizar los fondos de la manera correcta.

- La señorita Abigail Quesada Fallas efectúa la siguiente intervención, misma que solicita que conste en el acta:

*“Me parece importante decir que a todo el mundo se le defiende con respecto a lo que siente, pero cuando nosotros hablamos, ahí sí no importa el sentimiento, se le cuestiona a Saúl si él tiene miedo o no de hablar. Eso me parece muy irrespetuoso Doña Raquel, sinceramente, todo el mundo puede sentir y pensar lo que quiera, pero cuando habla alguno de nosotros, ahí no es legítimo, no entienden por qué, y es que no tienen por qué entender por qué, simplemente así lo siente Saúl y listo, no es una cuestión de que, si necesita el permiso de alguno de ustedes para sentir miedo o no, simplemente eso es lo que sienten, es importante que se le dé ese respeto a cualquier persona, a cualquier ser humano. Yo realmente, con respecto a lo que ha dicho Don Randall y Doña Raquel, yo no me voy a referir. Tal vez para explicar un poco al qué nos referimos nosotros. Muy bien, tomaron las medidas necesarias, perfecto, cada quién tiene su percepción al respeto, el problema es que no se han tomado las medidas necesarias para seguir ejecutando, entonces, simplemente se le ha castigado a la Federación, simplemente se le quitaron los recursos y no se ha hecho nada más para que se vuelvan a dar los recursos de la manera en que se le considere correcto, ese es todo el problema. Ya dejemos atrás el hecho de “si me pareció bien la forma en que lo hicieron o no”, el problema actual es que ya llevamos dos años sin que exista un mecanismo para poder ejecutar esos recursos de la manera correcta, y eso si es responsabilidad de cada uno de nosotros acá, eso sí es una responsabilidad de este Consejo, y porque es COPA quien tiene que hacer ese Reglamento, y Saúl, Nelson y yo, lo hemos trabajado; la Comisión de COPA lo ha trabajado, Financiero lo ha trabajado, VIESA lo ha trabajado, todo el mundo lo ha trabajado, sin embargo ahorita no está, entonces eso sí es una responsabilidad de este Consejo y si es una cosa que no hemos hecho, yo lo he preguntado mil veces, ¿ya existe el mecanismo para que las Asocias ejecuten? No verdad, entonces eso sí es muy importante dejarlo claro. Yo no me voy a referir a la investigación o no, porque yo sí considero que he sido bastante respetuosa con el debido proceso y yo en cada espacio que se ha hablado del tema yo no he participado, me parece que ni Saúl ni Daniel han participado, entonces no veo realmente el conflicto, porque nos hemos separado de absolutamente todos los momentos que se toma el tema, y esta será una ocasión para mí, yo no me voy a referir a la investigación, más bien al igual que ustedes, espero que se haga de la mejor manera y que nos puedan dar la oportunidad de aclarar las situaciones. Y también creo que es algo que se lo debemos*

a la Comunidad Nacional, porque ahora hay muchas dudas, entonces justamente esa investigación para mí es fundamental. Como el comunicado de Rectoría que acaba de salir, justamente cuando Saúl hablaba, dice que la Rectoría no fue la que emitió ningún tipo de directriz, yo no puedo decir si fue la Rectoría o no, porque yo no estuve ahí, sin embargo lo que a mí se me comunicó fue lo que yo escribí en el oficio, eso es todo, y lo que yo tengo conocimiento, es que fue la señora Ivonne, la Directora o Coordinadora (no sé cuál será el cargo específico) de Comunicación y Mercadeo, o sea eso es una oficina adscrita al TEC, o sea no fue nadie de la Asamblea Legislativa que mandó a decir esa cuestión, de hecho la señora que estaba encargada del protocolo en ese momento, que estaba alistando las chicas en ese momento, tal como lo puse en el oficio, se alarmó bastante de que no entendía por qué eso estaba pasando, porque era desde la Oficina de Comunicación y Mercadeo, esta señora Ivonne que llegó y les dijo que se tenían que cambiar, y que si no tenían ropa, tenían que buscar otras diez muchachas en ese momento que tuvieran el código de vestimenta adecuado. Yo realmente estoy muy dolida de la situación, tal como lo puse en el oficio, la FEITEC no soy yo, yo me voy, espero pronto, yo ya voy a presentar mi carta de renuncia, porque ya no quiero estar más en este espacio, ya no quiero estar más en estas situaciones, y no soy yo, la Federación no soy yo, creo que me están dando un poder que yo no tengo, creo que me están dando una importancia que yo no la tengo, la FEITEC no es Abigail, no es Saúl, no es Daniel, la FEITEC es la Comunidad Estudiantil, es la representación oficial del TEC en el ámbito estudiantil y para mí, que se diga por ejemplo, que es una actividad del TEC y no de FEITEC, ¿cómo? ¿no venimos en combo? Sí era necesario, por ejemplo, que ayudaran a buscar a las chicas para que entraran, pero no era necesario el respetar a las muchachas. Yo sí creo, agradezco a la Rectoría que mandara el comunicado, pero entonces asimismo me parece súper importante que se haga la investigación correspondiente para ver qué fue lo que pasó, y quién fue la persona que dio esa directriz, porque si no fue la Rectoría y salió solamente de Comunicación y Mercadeo, entonces ¿qué fue lo que pasó ahí?, me parece muy importante que esto no quede aquí, en que simplemente Saúl y yo lo decimos, no, esto fue una situación grave que sucedió, en la que las muchachas, y una de ellas salió llorando porque no aguantó la situación que sucedió y yo no le voy a preguntar cómo se sintió, no le voy a cuestionar el sentimiento que tuvo, ella salió llorando y salió muy atemorizada de la situación. Tenemos un problema enorme en la Comunidad estudiantil y es el desinterés de participar en la representación estudiantil, y se encontraron muchachas que quisieron participar y quisieran ayudar a la institución y así se les trató. Yo creo que esto es algo demasiado importante, es que, a ver, una muchacha se puso una camisa con moho, porque no podían usar la camisa de FEITEC, entonces, no será una cuestión de logos, porque esas camisas que se les dio tenían el logo del CTEC, por ejemplo, era una cuestión del logo de la FEITEC, entonces ¿qué está pasando aquí, realmente esta es mi pregunta? ¿qué es lo que sucedió? ¿qué fue lo que pasó por la cabeza de las personas que no permitieron que estudiantes con una camisa de FEITEC participaran, por qué no?, entonces, se le va a discriminar a un estudiante cada vez que lleve una camisa de la FEITEC, por cuestionamiento, por cuestionamientos de tres personas, digamos. A mí esto me parece demasiado grave, yo tengo audios de estas chicas en las que están contando la situación y es realmente lamentable, es que yo no tengo ni palabras para decirle a estas muchachas, realmente me parece demasiado grave lo que sucedió, y aun me parece todavía más grave, que lo único que se habló aquí, después de que Saúl hablara, fue el tema de la investigación, eso no importa, eso nos afecta a solo tres, eso no importa, yo creo que lo que deberíamos de estar hablando es de que nunca más una estudiante tiene que pasar por lo que pasaron estas chicas, estas chicas en el marco del 8M, en las que se les juzgó por su físico, porque les dieron camisas que no les quedaban, en las que se les juzgó por su condición económica, porque no pudieron ir a comprarse unas camisas nuevas; y aquí Saúl, usted me perdonará, yo voy a contar la realidad de lo que pasó en su caso. Saúl no podía comprar una camisa

nueva que tuviera el código de vestimenta adecuado, y nos pareció que como Saúl iba como invitado, y que no iba a participar como tal, a llevar la bandera, o alguna cuestión así, sino que iba como invitado, era como un poco complicado el que utilizara estas mismas camisas, porque realmente le pudimos haber dado una de estas camisas, pero él iba en otra investidura, entonces Saúl decía, es que yo no voy a poder ir a esta cuestión, por eso fue la razón por la que yo le pedí a Anita que me ayudara a llevar las camisas, porque no sabía si Saúl iba a poder ir, porque varios de nosotros pensamos que era importante, hicimos una vaca en la FEITEC para que Saúl fuera a comprar una camisa adecuada. Un funcionario no necesita pedirle prestado a otros funcionarios plata para comprarse una camisa adecuada para un protocolo, porque van por su representación por la cual reciben un salario. Si bien es cierto, nosotros recibimos dietas, no cubre las necesidades que tenemos, por el simple hecho de ser representantes estudiantiles. Me da mucha pena el haber “quemado” de esta forma a Saúl, pero esto es lo que sucede dentro de la Federación, y yo no estoy hablando de la investigación, estoy hablando de lo que pasa a cada estudiante por el simple hecho de ser representante estudiantil, esto es lo que vivimos, esto es lo que pasa, y tras de eso se participa, gracias a Dios se encontraron muchachas en San Carlos que quisieron participar y ayudar al CTEC en esta organización y sufrieron esto que sufrieron. La muchacha con alergia en la espalda, por qué no estamos hablando de esto, es que esto es demasiado grave, o sea no me cabe en la cabeza lo que está sucediendo, no entiendo cómo pudo suceder, el cambiarse una camisa nueva, bonita, que además estaba formal, igual a la que otros funcionarios estaban utilizando, muy parecidas a la que el señor Rector de la UNA estaba utilizando, pero ellas no podían usarlas porque eran de la FEITEC, pero sí podían usar camisas viejas que tenían moho, que olían horrible, entonces gracias a la señora del CTEC que les prestó perfume para que pudieran oler menos feo, y les dio alergia por eso, entonces una dijo, yo no voy a participar, porque esta camisa no me queda, y sí tenía una que le quedaba bien y se veía bien, participando de la actividad, pero como era de la FEITEC no pudieron participar. Esta fue la situación que pasó, les dijeron “o se quitan esas camisas y se ponen cualquier otra y participan, cualquier otra significa, con moho, sucia, no aplanchada, que agarraron ahí, de momento fue lo que pudo solucionar el personal de San Carlos en ese momento, o busquen otras diez muchachas, en diez minutos, busquen otras diez muchachas que tengan ahorita mismo el código de vestimenta que sí quieren que utilicen. Eso no puede volver a suceder, esta es la razón por la cual escribí el oficio, porque me alarmé cuando las muchachas mismas me escribieron y me dijeron qué era lo que estaba sucediendo, y la representante estudiantil Massiel, que ha trabajado un montón con la ayuda del Campus, me dijo “yo no sabía en qué zapato meterme con estas muchachas” porque se les pidió un favor, ellas estaban haciendo un favor, ellas no ganaban nada por llevar el Pabellón, ellas no ganaban nada por llevar la bandera del TEC y estaban ayudando a la Institución y la Institución les hizo esto, entonces más allá del comunicado que haya sacado Doña María, yo con eso no me quedo tranquila, sinceramente, porque el comunicado lo que dice es “yo no fui”, listo, entonces no fue Doña María, listo, gracias a Doña María por responder, entonces ¿quién hizo esto?, porque tampoco fue la persona de la Asamblea Legislativa, no fue ella, entonces no fue la Asamblea Legislativa, no fue la Rectoría del TEC, entonces, ¿quién fue la que hizo esta situación? Porque sí pasó, entonces si vamos a cuestionar esta situación, entonces vayan e investiguen a ver si sucedió o no sucedió esta situación, vayan a preguntarle a la estudiante si se inventó que tenía la alergia en la espalda por el moho. Yo creo que esto es lo que deberíamos seguir hablando, sinceramente, que la investigación siga el curso debido y que se llegue a donde se tenga que llegar, en eso no me voy a meter, pero si me parece fundamental que se hable de lo realmente importante y es el trato hacia la comunidad estudiantil, ¿en qué universidad estamos? En una que no nos importa qué sienta o no los estudiantes, en una que no nos importa que utilicen camisas con moho porque no pueden llevar una de la FEITEC, a este punto es el que hemos llegado, y este es el punto en que yo quería

que basáramos la discusión. Muchas Gracias y disculpen si me alteré, pero yo estoy impactada de lo que tuvieron que sufrir esas mujeres, realmente es demasiado lamentable y yo esperarí que nunca más vuelva a suceder, y no solo que nunca vuelva a suceder sino que realmente nos preguntemos ¿qué es lo que estamos haciendo como Universidad?, ¿a quién estamos protegiendo?, ¿qué vamos a hacer con esto que sucedió?, ¿cómo vamos a compensar a estas chiquitas?, ¿se preocuparon en llevar a la que tenía la alergia a una Clínica?, ¿a quién estamos protegiendo?, no sé qué es lo que ha pasado, sinceramente y me parece que es la Institución quien tiene que investigar qué fue lo que sucedió.”

- El señor Nelson Ortega Jiménez recuerda que los temas de Asuntos Varios son aquellos, según lo establecido en el Reglamento del Consejo Institucional, que se dejaron planteados por las personas que integran el Consejo, sobre los cuales no se hará discusión; por cuanto indica que la forma más apropiada para darle seguimiento al tema del que se habla es presentarlo por escrito.
- El señor Randall Blanco presenta la siguiente solicitud por escrito:

**Síntesis del tema:**

“En atención a la situación planteada por la FEITEC mediante correo electrónico del día 12 de marzo de 2024, sobre lo acontecido el jueves anterior en la sesión solemne de la Asamblea Legislativa cuando a un grupo de estudiantes del TEC se les impidió participar en la sesión con la vestimenta que utilizaba, en ese momento, le solicito a la Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo informe las razones por las cuales se giró esta instrucción a las muchachas que iban a colaborar como edecanes.”

**Conclusión:**

“Solicito a la Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo informe las razones por las cuales se giró esta instrucción a las muchachas que iban a colaborar como edecanes.”

- El señor José Mauricio Pérez Rosales manifiesta que la Auditoría dispone de mecanismos que propician la gestión documental e información de acceso restringido de diferentes mecanismos y la información producto de su trabajo se trata y canaliza bajo las condiciones que corresponden según su naturaleza, adicionalmente como auditores, están sometidos a un régimen de confidencialidad y se dispone de una plataforma tecnológica con garantías de seguridad provistas por el área correspondiente.

**Sin más temas que atender y siendo las nueve horas con veinticuatro minutos, se levanta la sesión.**

MAG/cmpm

**Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.**  
**PRESIDENCIA**

**MBA. Nelson Ortega Jiménez**  
**PRESIDENTE A.I.**

**MAE. Maritza Agüero González**  
**DIRECTORA**  
**SECRETARÍA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**